

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • <i>Abc</i>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • <i>Abc</i>	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • <i>Xyz</i>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
CONSULTORÍA EN GENERAL¹**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
61-2023-MDT-CS - PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA
LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN
PÚBLICA A NIVEL DE FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR
DENOMINADO:**

**“CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN
EL AH VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE DEL CENTRO
POBLADO CRUCETAS DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE,
PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA.**

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría en general: Servicios profesionales altamente calificados.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Importante

En los contratos de servicios que celebren las Entidades el postor puede acogerse del decreto legislativo N° 1553 - Artículo 9.- Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos 9.1 Autorizar a las entidades para que en el Año Fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente. 9.2 Dicha autorización se extiende a los procedimientos de selección iniciados previamente a la entrada en vigencia de la presente norma, siempre que se cumpla lo siguiente: (i) Para aquellos que no cuenten con buena pro, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión en el acta de otorgamiento de la buena pro. (ii) Para aquellos que cuenten con buena pro y previo a su consentimiento, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión al postor ganador de la buena pro a través del correo electrónico proporcionado durante el procedimiento de selección, como máximo hasta el día siguiente del consentimiento de la buena pro. 9.3. Lo dispuesto en los numerales precedentes es aplicable para los contratos de ejecución periódica de suministro de bienes, servicios, consultorías y de ejecución de obras, siempre que se cumplan las siguientes condiciones: (i) El plazo de la prestación sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y, (ii) Se considere, según corresponda, al menos dos (02) pagos a favor del contratista o dos (02) valorizaciones periódicas en función del avance de obra. 9.4. La retención indicada en el numeral 9.1, se efectúa durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
RUC N° : 20146736875
Domicilio legal : JR. CASTILLA N° 449 TAMBOGRANDE – PIURA
Teléfono: : 073 – 368413
Correo electrónico: : procesos@munitambogrande.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría PARA LA FORMULACION DE ESTUDIO DE INVERSION A NIVEL DE FICHA ESTANDAR DEL PROYECTO: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL A.H VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE DEL CENTRO POBLADO CRUCETA DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Gerencial N° 380-2023-2023-MDT-GM de fecha 16 de octubre del 2023

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 75 DIAS CALENDARIOS, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo

efecto deben cancelar **S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles)** en Caja de la Entidad sito en Jr. Castilla N° 449 – Tambogrande - Piura.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31366 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 30225– Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁴, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. (**Anexo N° 4**).
- a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 5**)
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 6**)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 13**)

Importante para la Entidad

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:*
- d) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 8**).*
- *En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado del procedimiento de selección no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), consignar el siguiente literal:*

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- e) *Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 12.*

Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:

Dicha solicitud se puede presentar en el servicio de consultoría de FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSION: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL AH VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE DEL CENTRO POBLADO CRUCETAS DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA.

Incorporar a las bases, según corresponda, eliminando aquellas disposiciones que no se incluyan

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 7**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = [0.80]
c₂ = [0.20]

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00676004254

Banco : BANCO DE LA NACION

N° CCI⁷ : 018-676-00067600425476

”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁹ (**Anexo N°14**).
- a) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹⁰.

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

- b) Estructura de costos de la oferta económica¹¹.
- c) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría que conforman el paquete¹².

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante para la Entidad

En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal:

- d) [DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL CONVOCADO REQUERIR LA PRESENTACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.*

¹¹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹² Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Tambogrande, sito en Jr. Castilla N° 449 – Tambogrande – Piura, con atención a la Oficina de Logística y Patrimonio.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en [PAGOS PERIÓDICOS].

- **Primer pago: 40% del monto contratado** a cancelar a la conformidad de la entrega del Informe N° 2, de faltar alguna documentación o ser información errada o no perteneciente al PIP, no se procederá a la cancelación del porcentaje. Esto se efectuará previo Informe de conformidad técnica por parte del equipo evaluador del proyecto de inversión pública y de la oficina de Formulación de Proyectos.
- **Segundo pago: 40% del monto contratado** a cancelar a la conformidad de la entrega del Informe N°3 (PIP completo) de faltar alguna documentación o ser información errada o no perteneciente al PIP, no se procederá a la cancelación del porcentaje. Esto se efectuará previo Informe de conformidad técnica por parte del equipo evaluador del proyecto de inversión pública y de la oficina de Formulación de Proyectos.
- El 20 % de saldo restante será cancelado una vez que el PIP este registrado con viabilidad en el banco de inversiones.

"Tener en cuenta que el consultor presentará dicha información ordenada, correcta tal como lo indican los TDR si no es así no se dará conformidad a dicho proyecto".

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Oficina de Formulación y de Evaluación de Proyectos emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Carta del Proveedor
- Hoja resumen de pago
- Informe del responsable del Servicio
- Descripción de las Actividades Ejecutadas
- Copia de contrato

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Tambogrande, sito en Jr. Castilla N° 449 – Tambogrande – Piura, con atención a la Sub Gerencia de Abastecimientos

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

SUBGERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE
INVERSIÓN PÚBLICA A NIVEL DE FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR DENOMINADO:
"CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL AH VÍCTOR RAÚL
HAYA DE LA TORRE DEL CENTRO POBLADO CRUCETA DEL DISTRITO DE
TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA."

Tambogrande, agosto de 2023

TERMINOS DE REFERENCIA

I. DENOMINACIÓN DE LOS TOR

La denominación tentativa del estudio es "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL A.H VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE DEL CENTRO POBLADO CRUCETA DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA."

IMPORTANTE:

El nombre del Proyecto deberá considerar la naturaleza de intervención del proyecto. Como parte del servicio de elaboración del estudio de Preinversión, el consultor deberá definir el nombre del proyecto de acuerdo con el diagnóstico realizado en base a los datos obtenidos en la formulación del estudio.

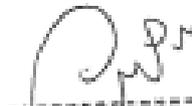
II. FINALIDAD PÚBLICA

El del servicio de movilidad urbana en el asentamiento humano Víctor Raúl Haya de la Torre, Distrito de Tambogrande - Provincia de Piura - Departamento de Piura, actualmente oferta servicios en condiciones no adecuadas lo cual se refleja en la deficiencia en su oferta, por lo que se requiere de manera ineludible contar con la intervención del estado, a través de un proyecto de inversión pública.

Es así que los presentes TOR plantean garantizar la calidad de la formulación del estudio de proyectos de inversión nivel de Ficha Técnica Estándar o estudio de preinversión, la elección del tipo de estudio estará sujeto a los resultados de la formulación del proyecto de acuerdo a normatividad vigente, para el mejoramiento de los servicios de movilidad urbana o Ficha Técnica Estándar para la formulación y evaluación de proyectos de inversión de locales educativos o Perfil para proyectos de inversión, según corresponda, a través de la contratación del servicio de consultoría de una persona natural o jurídica del Proyecto denominado preliminarmente: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL A.H VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE DEL CENTRO POBLADO CRUCETA DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA."

III. ANTECEDENTES:

- Mediante OFICIO No 003-2023 MCPC-SL, La Municipalidad Centro Poblado Cruceta, solicita a la Municipalidad Distrital de Tambogrande la elaboración de un perfil y proyecto de Asfaltado de Pistas y Veredas.
- Mediante Provedo N°1133, Jefatura, de la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de la Municipalidad Distrital de Tambogrande designa el equipo técnico para realizar la inspección y evaluación de preliminar para la formulación de presente proyecto.
- Mediante CARTA N° 28-2023-SGFP-MDT/ING.YMRE-ING.CMPC-ECON.KLEA, se presenta el informe técnico de la visita realizada al Asentamiento Humano Víctor Raúl Haya de la Torre para la formulación del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL A.H VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE DEL CENTRO POBLADO CRUCETA DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA."
- Mediante INFORME N° 411-2023/MDT-SGFP/IGPP, se solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la autorización y priorización del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL A.H VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE DEL CENTRO POBLADO CRUCETA DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA."
- Mediante PROVEIDO SIN, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto autoriza y prioriza la formulación del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL A.H VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE DEL CENTRO POBLADO CRUCETA DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA."


Carlos Manuel Peña Castillo
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. N° 234695


Karly Lorena Encalada Arce
ECONOMISTA
C.P.R.P. N° 136

IV. OBJETIVO DEL SERVICIO:

DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Objetivo general.

Los Términos de Referencia tienen por objetivo dar las pautas, especificaciones, consideraciones, contenidos mínimos, para la contratación del servicio de consultoría para la formulación de la Ficha Técnica Estándar del servicio de Movilidad Urbana en Vías Locales del para intervenir en el A.H Víctor Raúl del Centro Poblado Cruceta del proyecto de inversión: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL A.H VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE DEL CENTRO POBLADO CRUCETA DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" En el marco del Sistema de Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y disposiciones del sector vivienda y saneamiento, a fin de obtener un proyecto viable orientado a solucionar la problemática de movilidad urbana en el área en mención. Objetivos específicos.

- Determinar los estudios básicos necesarios para el desarrollo del proyecto, y las especificaciones de estos.
- Determinar el requerimiento del personal técnico del equipo consultor que desarrollará el estudio
- Determinar los plazos de los productos entregables y cronograma físico del avance del estudio.
- Determinar la estructura de costos referencial.

DE LA FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR

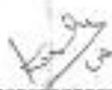
Objetivo general.

El objetivo del proyecto es identificar, formular y evaluar desde el punto de vista técnico, social y ambiental con enfoque de gestión de riesgos de desastres, la mejor alternativa de solución, y descartar las menos eficientes y de esta manera lograr el objetivo central planteado en el proyecto; que permita cubrir la brecha de servicio de movilidad urbana en el asentamiento humano Víctor Raúl Haya de la Torre.

Objetivos Específicos.

- Acopiar, revisar y analizar la información existente de estudios realizados en la zona a intervenir
- Desarrollar estudios de ingeniería básica
 - ✓ Estudio Topográfico
 - ✓ Estudio de mecánica de suelos y cantaras
 - ✓ Estudio de Tráfico
 - ✓ Estudio Hidrológico
 - ✓ Informe de diseño de pavimento
- Otros documentos:
 - ✓ Elaboración de Anexos de Ficha Técnica Estándar
 - ✓ Utilización de Formatos de Campo de Ficha Técnica Estándar
 - ✓ Documentos de Acuerdos y compromisos con involucrados
 - ✓ Documentos de compromiso de operación y mantenimiento.
 - ✓ Informe de afecciones en proyecciones del diseño geométrico de la vía.
- Realizar un adecuado análisis técnico/económico de la alternativa seleccionada, en base a los estudios de ingeniería básica incluyendo los aspectos de tecnología, localización, tamaño y momento de inversión, que permitan una correcta definición del estudio de preinversión.
- Las acciones que proponga el estudio deben ser prioritarias para lograr el objetivo central identificado
- El planteamiento técnico deberá considerar las normas de diseño, diseños típicos, estimado de metros, costos y presupuestos.
- Realizar análisis de riesgos, impacto ambiental, etc.


Carlos Manuel Peña Coarite
INGENIERO CIVIL
REG. DIP. N° 234695


Nerly Lorena Escalado Anarib
ECONOMISTA
C.I.E.R. N° 1367

Asimismo, se deberá realizar coordinaciones con la Municipalidad del centro poblado de Cruceza, autoridades y población de anexas, beneficiarios directos, entre otras entidades involucradas a fin de conseguir las intervenciones del proyecto.

V. MARCO LEGAL Y TÉCNICO:

El procedimiento de contratación de la consultoría está amparado bajo la siguiente normalidad:

La Municipalidad Distrital de Tambogrande (MDT), emana de la voluntad popular, en tal sentido, se constituye como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

La MDT tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo; comprendiendo el desarrollo regional, la aplicación de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio de Piura.

Asimismo, la MDT, se constituye como la Unidad Formuladora y ejecutora, conforme a lo establecido en la Directiva N° 001-2019-EF/03.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, enmarcándose en lo fines de esta institución, que es promover e impulsar el desarrollo socioeconómico sostenido, urbanístico y social armónicos revalorizando los patrones culturales, la prestación de servicios públicos y administrativos e impulsando las obras de infraestructura básica, teniendo en cuenta los sectores estratégicos de la región Piura y crear prioritariamente las condiciones que permitan elevar el nivel de vida de los sectores de menores ingresos de la comunidad, promoviendo además la participación de la inversión privada.

En su condición de entidad de derecho público, dispone de autonomía económica y administrativa que le faculta celebrar contratos por servicios de consultoría de obras con personas naturales o jurídicas que permitan el logro de las metas establecidas que redundarán en el desarrollo de la circunscripción proporcionando al ciudadano el ambiente adecuado para satisfacer sus necesidades vitales de vivienda, salubridad, abastecimiento, educación, recreación, transporte, etc. para lo cual dispone de recursos propios y los previstos en las leyes respectivas a los Organismos del Poder Ejecutivo.

Se contempla la siguiente Base Legal:

- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Ley N° 27181 – Ley de Transporte y Tránsito Terrestre.
- Decreto Legislativo N° 1262, decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Reglamento Nacional de Vehículos, DS N° 058-2003-MTC, aprobado el 12 de octubre de 2003.
- Norma Peruana CE 010 Pavimento Urbanos del RNE. -
- Manual de Carreteras: Hidrología, Hidráulica y Drenaje.
- Manual de Carreteras "Especificaciones Técnicas Generales para Construcción" (EG-2016).
- Manual de Carreteras: Diseño Geométrico (DG-2016).
- Manual de Carreteras: Suelos, Geología, Geotecnia y Pavimentos Sección Suelos y Pavimentos.
- Manual de Carreteras: Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para Calles y Carreteras.
- Manual de Carreteras: Ensayo de Materiales para Carreteras.
- Especificaciones Técnicas de Pinturas para Obras Viales 2013.
- Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura vial.
- Manual para el Diseño de Caminos No Pavimentados de Bajo Volumen de Tránsito (Aprobado con Resolución Directoral N° 084-2005-MTC/14, de fecha 16-11-05)


Carlos Manuel Peña Casallo
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. N° 234895


Nery Lorena Encalada Aranda
ECONOMISTA
C.P.I.R. N° 1367

- Manual de Especificaciones Técnicas Generales para Construcción de Caminos de Bajo Volumen de Tránsito. (Aprobado con Resolución Directoral N° 028-2008- MTC/14, de fecha 30-06-08).
- Manual de Diseño de Puentes. (Aprobado con Resolución Directoral N° 689-2003- MTC/02, de fecha 31-07-2003).
- Manual de Ensayo de Materiales para Carreteras (EM -2000). (Aprobado con Resolución Directoral N° 028-2001-MTC/15.17 del 16-01-01)
- Manual de Reforestación de Provias Descentralizado.
- Manual y Guía Ambiental del Provias Descentralizado
- Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para Calles y Carreteras
- Aprobado con Resolución Ministerial N° 210-2000-MTC/15.02, de fecha 03-06-2000).
- Guía Simplificada para la Identificación, Formulación y Evaluación Social de Proyectos de Rehabilitación y Mejoramiento de Caminos Vecinales, a Nivel de Perfil Publicada por la Dirección General de Política de Inversión en junio del 2011.
- Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras y sus modificatorias vigentes.
- Normas AASHTO.
- Normas ASTM.
- Otros Manuales del MTC.

Por lo tanto, EL CONSULTOR para elaborar el estudio deberá tener en cuenta OBLIGATORIAMENTE la versión vigente del marco legal, normatividad y reglamentos. Es decir, cualquier modificatoria a la normatividad del sector deberá ser contemplada en el desarrollo del presente proyecto de inversión.

VI. ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO:

- Departamento : Piura
- Provincia : Piura
- Distrito : Tambogrande
- Localidad : A.H Victor Raúl Hays de la Torre.
- Zona : Cruzata

Ubicación Geográfica de la zona de intervención, Distrito Tambogrande – Provincia de Piura – Departamento de Piura.

DISTRITO DE
TAMBOGRANDE



CMPC
Carlos Manuel Peña Castillo
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. N° 234895

KL
Nary Lorena Encalada Aranda
ECONOMISTA
C.P.E.P. N° 1367

IMAGEN N°1: UBICACIÓN DE INTERVENCIÓN



SISTEMA DE COORDENADAS UTM DATUM WGS 84 ZONA 17		
Coordenadas	COORDENADA E	580785.00 m E
	COORDENADA S	9445124.00 m S

VI. HIPÓTESIS DEL PROBLEMA:

Del reconocimiento inicial del ámbito de intervención, se identifica como premisa de la problemática lo siguiente: "Existen inadecuadas condiciones de movilidad urbana en el asentamiento humano Victor Raúl Haya de la Torre del Distrito de Tambogrande, de la Provincia de Piura, del departamento de Piura."

Se indica, que la hipótesis y problemática, son referenciales; las cuales deben determinarse efectivamente durante la formulación del proyecto.

VII. REQUERIMIENTOS Y CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA:

El consultor deberá elaborar el Proyecto de Inversión Pública y brindar los servicios detallado en "Objetivos" de los presentes términos. Asimismo, debe desarrollar los estudios complementarios, tales como: Estudios Topográficos, Estudio de Mecánica de Suelos, Canteras, Estudio de tráfico, Estudio hidrológico, Informe de diseño de pavimento, Informe de estructuras de obras de arte y drenaje, Informe de Señalización y Seguridad Vial

- ✓ El trazo de las obras a ejecutar, así como las obras complementarias deberán ser establecidas por el Consultor en el Proyecto de Inversión Pública.
- ✓ EL consultor tendrá como marco referencial de partidas del presupuesto de construcción las consignadas en los anexos del estudio del proyecto de inversión pública.
- ✓ El Consultor realizará un recorrido del área en estudio para identificar sus principales características físicas, funcionales y estado actual del terreno, drenajes y otros elementos existentes en el área del proyecto. Además, debe identificar la problemática del área del estudio y los indicadores cuantitativos y cualitativos de la situación actual.
- ✓ En este numeral se describen en forma general los alcances y actividades propias a desarrollar de la Ficha Técnica Estándar, que en embargo no deben considerarse limitativas. En ningún caso reemplaza el conocimiento de los principios básicos de la Ingeniería y técnicas afines, así como tampoco el adecuado


Carlos Manuel Peña Castillo
INGENIERO CIVIL


Evelyn Lorena Encalada Arambulo
INGENIERO

criterio profesional; por lo que, el Consultor será responsable de la calidad del proyecto de inversión encomendado.

- ✓ El proyecto de inversión será desarrollado en su integridad por el Consultor, debiendo comprender todos los estudios básicos de ingeniería necesarios, así como todos los posibles detalles del diseño para llevar adelante un proceso constructivo, sin problemas e interferencias; el equipo formulador será el responsable del adecuado planeamiento, programación y conducción del estudio de pre inversión según corresponda en cumplimiento a la Directiva N° 001-2019-EF/03.01.
- ✓ Así mismo es necesario que se realicen coordinaciones con autoridades del Asentamiento Humano Luis M. Sánchez Cerro, Pachacútec, Santa Elena, a fin de dar a conocer y consensuar la intervención del proyecto.

IX. ACTIVIDADES QUE REALIZAR POR EL CONSULTOR

9.1. Elaborar el Plan de Trabajo

El cual deberá indicar:

- ✓ Objetivo de la consultoría
- ✓ Actividades que se realizarán a lo largo del servicio
- ✓ Equipo Técnico, y responsabilidades indicando nombre completo, profesión y cargo dentro del equipo técnico
- ✓ Lineamientos metodológicos para la elaboración del diagnóstico donde se requiere la recopilación, sistematización y análisis de información cuantitativa y cualitativa, de acuerdo con la recopilación de datos deberá especificar las fuentes de información (secundarias y primarias) a utilizar. El diagnóstico debe estar sólidamente respaldado indicando la fuente de información.
- ✓ Actividades que realizar según términos de referencias, Metas y plazos de ejecución del servicio.
- ✓ Cronograma Gantt (recomendable usar el ms Project)
- ✓ Conclusiones y recomendaciones.

9.2. Recopilación de información y coordinación con empresas de servicios y otras entidades

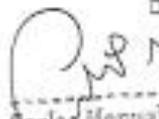
La información requerida que servirá de base para resolver y/o completar el Proyecto de Inversión Pública que elabore el CONSULTOR será recopilada de los archivos y/o planotecas de las diferentes áreas técnicas de la Municipalidad Distrital de Tambogrande y directamente de la población, por gestión directa del mismo CONSULTOR de tal forma que cumpla con los PARÁMETROS exigidos por la oficina de Formulación de Proyectos de la Municipalidad Distrital de Tambogrande para la ejecución del proyecto de inversión pública.

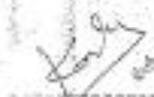
El Consultor se encargará de obtener, de ser el caso, la información oficial de las redes existentes, de las empresas de servicio tales como son ENOSA, TELEFÓNICA DEL PERÚ, U OTROS OPERADORES, MUNICIPALIDAD DEL CENTRO-POBLADO CRUCETA, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE, así mismo deberá proyectar un diseño que no cruce con propiedad privada a fin de evitar posibles interferencias y de esta manera evitar postergaciones futuras al momento de realizarse la obra de este proyecto.

Para la obtención de información el Consultor planteará la metodología aplicará para la recolección de información a fin de elaborar el diagnóstico del proyecto; la misma que deberá estar en concordancia con la Normativa Invierte.pe y Sector competente. Los medios de estudio planteados para la recopilación de información (secundaria o primaria) como entrevistas, focus group, encuestas etc., durante el diagnóstico de la situación actual, estudio de demanda y oferta basado y sustentado en el estudio de tráfico y evaluación del proyecto, deberán ser presentados en el plan de Trabajo, en el cual se sustente la determinación de la(s) metodología(s) aplicará para la realización del diagnóstico, u otros medios presentados.

Básicamente deberá recogerse información con una visita de inspección a campo considerando lo siguiente:

- Obtener el eje y longitud de la vía a partir del recorrido, como mínimo con GPS navegador. Este recorrido deberá plasmarse sobre imagen satelital y se presentará la lámina correspondiente. Se deberá indicar las coordenadas tanto de inicio como de fin de la vía.
- Determinar el tipo de Drogalia de la zona de estudio.
- Obtener anchos de calzada por tramo.


Carlos Manuel Peña Castillo
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. N° 234695


Carly Lorena Escalada Arambulo
ECONOMISTA
C.O.P.E.R. N° 107

- Identificar los centros poblados que cruza la vía.
- Teniendo en cuenta el informe de tráfico y el tipo de orografía se presentará un cuadro resumen de las principales intervenciones que se realizarán en el proyecto, teniendo en cuenta la normativa del sector Transporte y Comunicaciones.

9.3. Inspección y trabajo de campo

Realizar las visitas de campo, lo cual consiste en realizar visita(s) al ámbito y/o entorno del proyecto para la recopilación de datos, aplicando diversos instrumentos y/o técnicas, a fin de recopilar la información in situ que permita determinar la ubicación georreferencial del proyecto, la problemática que el proyecto pretende atender, el planteamiento del diseño, la determinación de la demanda y oferta, etc., que sirva de insumo para la elaboración del estudio de pre inversión y de los estudios complementarios, considerando tiempos acordes para el desarrollo de recojo de muestras y trabajo de reconocimiento (que permita que la información sea verídica). Las visitas de campo deberán realizarse previa coordinación con la oficina de Formulación de Proyectos de la Municipalidad Distrital de Tambogrande.

Asimismo, durante el desarrollo del servicio de consultoría, se tendrán que realizar las visitas necesarias, a fin de asegurar la conformidad de los pobladores e instituciones involucradas en relación con el planteamiento técnico, gestión y organización, así como de todo el proyecto, entre otros, disponibilidad de servidumbre saneada o asegurar el inicio del trámite para el saneamiento. En tal sentido, El equipo técnico en coordinación con las autoridades representativas del asentamiento humano deberá informar y concientizar a la población, respecto al proyecto en relación con la faja de dominio dentro de la que se encuentra la vía; dado que el mejoramiento de la vía se deberá ejecutar de acuerdo a lo establecido por el sector competente respecto al dimensionamiento del ancho mínimo del derecho de vía para caminos de bajo volumen de tránsito. En tal sentido, de requerirse ensanchamiento de vía se gestione con propietarios agrícolas la disponibilidad de terreno.

Cabe señalar que,

- ✓ La(s) inspección(es) de campo que se deberá(n) realizar, es (son) obligatoria(s) para tomar conocimiento de la real situación de la zona en estudio, así como para efectuar los trabajos de topografía y levantamiento de datos que viabilicen la actualización del proyecto y el Proyecto de Inversión Pública.

9.4. Identificación de otros proyectos en el área de intervención

Además del diagnóstico del área de intervención, y el análisis de involucrados, el estudio obtendrá información de otros proyectos de inversión públicos o privados en el área de intervención, a fin de verificar la no duplicidad con el estudio de pre inversión objeto de la consultoría.

9.5. Talleres de involucrados y reuniones de coordinación

Realizar reuniones o talleres de involucrados, las cuales deberán estar sustentadas a través de actas, las que deberán sustentar claramente: i) Lugar, fecha y hora de la reunión, ii) Objetivos del evento; iii) La opinión de los presentes; iv) Acuerdos y compromisos resultantes del evento, v) Relación de asistentes (incluyendo nombres, DNI, entidad, cargos, correo electrónico, número telefónico y firma). Adicionalmente deberá presentar el panel fotográfico.

Con relación a las reuniones o talleres de involucrados se deberán desarrollar como mínimo (2, el primero orientado a: i) identificar la problemática existente respecto a la prestación de los servicios de transitabilidad y ii) el planteamiento de medidas de solución dentro de sus competencias.

Para ello, el Consultor a través de la relación con los involucrados identificará la problemática existente, entre otra información relevante; Así mismo deberá dar alcances de la formulación del proyecto a los involucrados a fin de obtener mayores elementos de análisis y propuestas de solución.



Cvtes Manuel Peris Castillo



El segundo, deberá estar orientado a presentar a los involucrados la propuesta técnica que el proyecto implementará. Cabe precisar, que el desarrollo de esta segunda reunión o taller se realizará luego de contar con conformidades de las instituciones involucradas, a fin de no generar expectativas innecesarias a la población.

Cabe precisar, que el consultor deberá coordinar con anticipación con los involucrados del proyecto, a fin de que tengan conocimiento de los trabajos que se vienen realizando, proporcionando la información relevante, así como realizando las consultas y el requerimiento de información que amerita.

9.8. Identificación y determinación de la disponibilidad de terrenos para el proyecto

De otro lado, es sumamente importante y obligatorio en función de la intervención propuesta, si fuese necesario y existieran afectaciones de propiedad privada, se cuenta con la opinión de estos y compromisos respecto con el proyecto, para su posterior materialización en la siguiente etapa del proyecto; compromisos que deben ser referendados con las autoridades de la zona.

9.7. Reuniones de coordinación periódicas con personal de la oficina de Formulación de Proyectos de la Municipalidad, a fin de evaluar permanentemente el avance del Proyecto.

X. DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

El Consultor desarrollará como mínimo las siguientes disciplinas de ingeniería que requieren los estudios, bajo los siguientes lineamientos:

10.1 Estudios básicos de ingeniería y documentos de sostenibilidad

Que permita brindar información para la definición del planteamiento técnico de las alternativas de solución. Los cuales se desarrollaran a nivel de detalle técnico y, de tal manera que permita tomar decisiones. Por otro lado, si el consultor determina la necesidad de realizar otros estudios, que permitan asegurar la inversión, deberá informar a la oficina de Formulación de Proyectos. Siendo los siguientes:

- Estudio de Tráfico
- Estudio de Topografía
- Estudio de Trazo y Diseño Geométrico de la Vía
- Diseño de Pavimentos
- Estudio de Mecánica de Suelos, Geología y Geotecnia, Canteras y Fuentes de Agua
- Estudio Hidráulico e Hidrológico, obras de Drenaje y Obras de Arte.
- Estudio de Evaluación Ambiental Preliminar (EAP).
- Estudio de Análisis y Estimación de Riesgos de Desastres.
- Programación, Metrados, Costos y Presupuestos.

10.1.1 ESTUDIO DE TRÁFICO

El equipo formulador determinará la demanda actual para las vías existentes para lo cual efectuará conteos de tráfico por un plazo no menor de tres (03) días para una estación de conteo, como mínimo 02 estaciones, en ubicación acordada con el equipo formulador.

El Estudio de Tráfico se realizará considerando lo siguiente:

- ✓ Se utilizarán los formatos para conteo vehicular establecidos por el MTC, para proyectos de carreteras.
- ✓ Se ubicará 03 estaciones de conteo en todo el recorrido, en razón que el tramo es homogéneo y no existen carreteras de desvío de tráfico.
- ✓ Los conteos de tráfico se realizarán en una estación, de forma volumétrica y clasificados por tipo de vehículo, los conteos se realizarán durante tres (03) días continuos (18 horas).


Carlos Manuel Peña Castillo
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. N° 234085


Karly Lorena Escalada Arambulo
ECONOMISTA

- ✓ Con los correspondientes factores de corrección (horario, diario, estacional), se obtendrá el Índice Medio Diario Anual (IMDA) de tráfico que corresponda al tramo o subtramo, por tipo de vehículo y total y sus proyecciones.

10.1.2 ESTUDIO DE TOPOGRAFÍA

TOPOGRAFÍA

El levantamiento topográfico, se efectuará mediante Estación Total digital por coordenadas geográficas y de UTM referidas al sistema I.G.N. y a un BM oficial existente y a escala, con equidistancia de las curvas de nivel adecuadas a su fin, como se indican a continuación:

- Levantamiento topográfico al detalle en tangente lineal recto cada 20 mts. Incluye los servicios de agua potable, alcantarillado, postes de energía eléctrica, telefonía, sardineles, cochera etc.
- Levantamiento topográfico general de la zona del proyecto, documentado en planos a escala entre 1:500 y 1:1000 con curvas de nivel a intervalos de 0.5 m.
- Toda la información estará enlazada a la Red Geodésica Nacional Satelital GPS en el Datum WGS84 y en el Sistema de Coordenadas UTM (Universal Transversa de Mercator).
- Se determinarán los PI, PC y PT del eje y el perfil longitudinal. Los vértices (PV) y los puntos de comienzo (PC) y fin de curvas circulares (PT), deberán estar referidos a marcas en el terreno y lo PIs se monumentarán con estacas de fierro y estarán debidamente protegidos y referenciados a puntos inamovibles, ubicados fuera del área de las exploraciones, que permita la fácil ubicación y replanteo.
- Se obtendrán las cotas de todas las estacas de eje, levantándose el perfil longitudinal del terreno y se diseñará la rasante correspondiente.
- Se colocará Bench - Mark (BM's), cada 500.00 metros, de concreto en un lugar debidamente protegido fuera del alcance de los trabajos y referidos a puntos inamovibles. Este trabajo debe ser de nivelación ida y vuelta con nivel topográfico.
- Las secciones transversales se tomarán en cuenta las secciones de vía de las calles a intervenir, teniendo en cuenta las intersecciones el ancho de las secciones el número de carriles, los marillos de las veredas etc., debiendo permitir la obtención de los volúmenes de movimientos de tierra y el diseño de obras. Se tomarán secciones, perfiles y niveles en los cruces con otras vías, intersección de calles, y Av. que tengan incidencia en el trazo, para poder definir posteriormente las soluciones más convenientes.
- Las secciones transversales del terreno natural deberán ser referidas al eje del trazo proyectado. El espaciamiento entre secciones no deberá ser mayor de 20 m en tramos en tangente y de 10 m en tramos de curvas con radios inferiores a 100 m. En caso de quebradas en la topografía, se tomarán secciones adicionales en los puntos de quiebra.
- Las secciones además deben extenderse lo suficiente para evidenciar la presencia de edificaciones, etc. que por estar cercanas al trazo de la vía proyectada podría ser afectada por las obras de las calles, así como por el desagüe de las alcantarillas. Topografía de evacuación de las aguas pluviales de los drenes.
- La topografía en zonas urbanas se realizará considerando todos los detalles existentes, incluyendo cotas, veredas, líneas de fachada, tapas de buzones, postes, etc., los planos se presentarán con curvas de nivel cada 0.50 m y a escala 1:500, en formato A1.
- Se señalarán las áreas sujetas a procesos erosivos de la vía, inundación de la plataforma, fallas y afectación de drenajes superficiales, detección de cárcavas y otros deterioros de la vía, que puedan detectarse en los trabajos topográficos que el equipo consultor determine y que servirá en su oportunidad para que el especialista diseñe la solución que corresponde, en toda la integridad del fenómeno.
- La información topográfica deberá estar preparada para la aplicación de técnicas catastrales, a fin de poder obtener un registro completo de la ocupación del derecho de vía, individualizar las edificaciones, puntos de venta y otros.
- En caso de que el diseño afecte edificaciones o terrenos de propiedad pública o privada o ante la necesidad de ensanchamiento de la vía, corrección de trazado o variantes, se efectuarán levantamientos topográficos complementarios in situ que permitan elaborar los documentos técnicos de identificación para que la Entidad evalúe los límites de las viviendas y áreas totales a expropiar, de ser el caso.


Carlos Manuel Peña Castro
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. N° 234695


Karly Lorena Escalada Arambulo
ECONOMISTA
C.P.E.P. N° 1387

10.1.3 ESTUDIO DE TRAZO Y DISEÑO GEOMÉTRICO DE LA VÍA

Para el Estudio de Trazo y Diseño Geométrico Vial se realizará considerando lo siguiente: diseñar la ubicación exacta, en planta, así como establecer los niveles correspondientes para todos sus componentes, teniendo en cuenta las calles a intervenir, donde la intervención es en asentamiento humano Luis Sánchez Cerro; considerando este estudio en establecer el eje de la vía tratando de aprovechar al máximo la plataforma vial existente, teniendo en cuenta que el camino existe corresponde a un camino vecinal, con ciertas curvas el cual se adaptado en su configuración topográfica, para lo cual se plantea, tratándose de una intervención a nivel de anteproyecto, adecuar el trazo del eje de la vía existente, mejorando básicamente la rasante existente y elevándola en las zonas topográficamente bajas, con el objetivo de recuperar transitabilidad que tenía.

En el caso que requiera modificar o mejorar el trazo existente o previsto deberá considerar lo siguiente: Velocidad directriz, resultado de la evaluación correspondiente, distancias de visibilidad de parada y sobrepase, radios mínimos y máximos, pendientes mínimas y máximas, bombeo en la vía y las secciones típicas de diseño, en concordancia con la clasificación de la vía, la demanda proyectada, el tipo de topografía, los suelos, el clima, etc., de acuerdo al Manual de Diseño Geométrico de Carreteras DG-2018, normas vigentes en la República del Perú aplicables para el proyecto Vial en análisis, en forma supletoria aplicará las Normas Peruanas de Diseño de Carreteras o las Normas de Diseño AASHTO. Asimismo, fijará la rasante más conveniente.

10.1.4 DISEÑO DE PAVIMENTOS Y ESTUDIO DE SEÑALIZACIÓN

- El Equipo Formador realizará una recopilación de antecedentes referentes a estructuración del pavimento de la vía en estudio.
- Determinará la estratigrafía y características físico-mecánicas de los materiales de la subrasante de la vía proyectada (espesores y tipo de suelos), se llevará mediante la ejecución de pozos exploratorios o mediante la ejecución de calcatas de 1.50 m de profundidad mínima respecto del nivel de subrasante del proyecto, con un mínimo de 02 calcatas por kilómetro, ubicadas longitudinalmente a distancias aproximadas iguales y en forma alternada (izquierda-derecha) dentro de una franja de hasta 2.00 m. a ambos lados del eje del trazo proyectado (de preferencia al borde de la futura calzada), se adjuntarán vistas fotográficas y los ensayos de laboratorio realizados. Si a lo largo del avance del estacado las condiciones topográficas o de trazo muestran, por ejemplo, cambios en el perfil de corte a terraplén o la naturaleza de los suelos del terreno evidencia un cambio significativo de sus características o se presentan suelos erráticos, se deben ejecutar más calcatas por kilómetro en puntos singulares.
- También se determinará la presencia o no de suelos orgánicos, suelos expansivos, napa freática, rellenos sanitarios de basura, etc., en cuyo caso las calcatas deben ser más profundas, delimitando el sector de subrasante inadecuada que requerirá reemplazo del material, mejoramiento o estabilización de subrasante a fin de homogeneizar su calidad a lo largo del alineamiento de la carretera. En este caso, los valores representativos resultado de los ensayos será sólo válida para el respectivo sector.
- De los estratos encontrados en cada una de las calcatas se obtendrán muestras representativas, las que deben ser descritas e identificadas mediante una tarjeta con la ubicación, número de muestra y profundidad, luego serán colocadas en bolsas de polietileno para su traslado al laboratorio. Asimismo, durante la ejecución de las investigaciones de campo se llevará un registro en el que se anotará el espesor de cada una de las capas del subsuelo, sus características de gradación y el estado de compactación de cada uno de los materiales.
- Los suelos encontrados serán descritos y clasificados de acuerdo a metodología para construcción de vías.
- Todas las muestras representativas obtenidas de los estratos de las calcatas del suelo de fundación deberán contar con los siguientes ensayos: Análisis granulométrico por tamizado, Límites de consistencia (Límite líquido, límite plástico e índice de plasticidad), Clasificación SUCS, Clasificación AASHTO, Humedad Natural, Proctor Modificado (Por cada tipo de suelo representativo y como control uno cada 2 km de máximo espaciamiento) y C.B.R (Por cada tipo de suelo representativo y como control uno cada 2 km de máximo espaciamiento).


Carlos Manuel Peña Casallo
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. N° 234698


Yerty Lucena Escalada Arambulo
ECONOMISTA
C.P.E.P. N° 1307

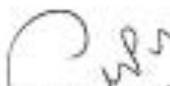
- En base a la información obtenida durante los trabajos de campo y los resultados de los ensayos de laboratorio, se efectuará la clasificación de suelos utilizando los sistemas SLCS y AASHTO.
- Serán estudiados para la determinación de la CBR de la subrasante, las capas superficiales de terreno natural o capa de la plataforma en relleno, constituida por los últimos 1.50 m de espesor debajo del nivel de la subrasante proyectada.
- La capacidad de soporte en condiciones de servicio, junto con el tránsito y las características de los materiales de construcción de la superficie de rodadura, constituyen las variables básicas para el diseño de la estructura del pavimento que se colocará encima.
- La subrasante correspondiente al fondo de las excavaciones en terreno natural o de la última capa del terraplén, será clasificada en función al CBR representativo para diseño.
- El Equipo Formador dependiendo luego de un análisis entre la ejecución de un pavimento flexible, rígido, o estabilización con cemento y aplicación de mortero asfáltico, el cual determinará cuál es la alternativa más viable técnica y económicamente para su construcción; debiendo la opción elegida proporcionar como mínimo la capacidad estructural a la carretera.
- Para efectos del diseño de la estructura del pavimento se definirán sectores homogéneos donde, a lo largo de cada uno de ellos, las características del material del suelo de fundación o de la capa de subrasante se identifiquen como uniforme. Dicha uniformidad se establecerá sobre la base de las características físico-mecánicas de los suelos (Clasificación, plasticidad). El proceso de sectorización requiere de análisis y criterio del Equipo Formador.
- Para la identificación de los sectores de características homogéneas, se realizará un programa de prospecciones y ensayos, estableciendo una estrategia para efectuar el programa exploratorio y, a partir de ello, se ordenará la toma de las muestras necesarias de cada perforación, de manera de poder evaluar aquellas características que, siendo determinantes en su comportamiento, resultan de sencilla e indiscutible determinación.
- Las propiedades fundamentales a tomar en cuenta son (sin ser limitativo): Granulometría, Plasticidad del suelo, Equivalente de arena, Índice de grupo, Humedad natural, Clasificación de los suelos y Ensayos de CBR.
- Para el Diseño del Pavimento se determinará los espesores mediante los Ejes Equivalentes producto del Estudio de Tráfico, contemplando bombeo en caso de necesitar, pendientes mínimas y máximas para tener una evacuación de las aguas provenientes de quebradas y aguas de lluvia, evacuándolas acondicionando la vía con obras de arte adecuadas que permitan el libre cauce de las mismas, evitando erosión en el pequeño estructural y socavación de las obras de arte; por lo tanto
- Para el Diseño de Señalización se deberá tomar en cuenta Velocidades Máximas, Kílometrajes, Pendientes Mínimas y Máximas, Curvas (Radios de Giro Mínimos y Máximos), Anchos del Carril, Guardavías (En caso de ameritarlo), Señalización Vertical (Señales Reguladoras, Preventivas, e Informativas), Señalización Horizontal y ejecutando lo que especifica el Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras- Año 2016.
- El Equipo Formador hará uso de las Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción de Carreteras (EG-2000) del MTC y/o normas vigentes en la República del Perú aplicables para el proyecto vial en análisis; de acuerdo con el uso propuesto.

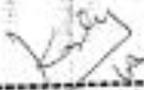
10.1.5 ESTUDIOS DE MECÁNICA DE SUELOS, GEOLOGÍA, GEOTECNIA, CANTERAS Y FUENTE DE AGUA:

Estudio de Mecánica de Suelos

Este estudio debe tener como marco principal la Norma E.050: Suelos y Cimentaciones. Asimismo, el Estudio de Suelos debe tener como conclusión principal la capacidad portante del terreno, y para esto se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Presentar Memoria Descriptiva, Planos, Ensayos, Perfiles Estratigráfico, Ensayos, Resultados, Conclusiones y Recomendaciones
- Se efectuarán dos calicatas espaciadas cada 500 metros lineales y se podrá complementar con información secundaria existente en el tramo del proyecto.


Carlos Manuel Peña Castillo
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. N° 294695


Kerty Lorena Encalada Arambulo
ECONOMISTA
C.P.E.P. N° 1767

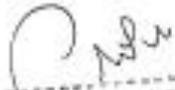
- En los cursos de agua de mayor importancia (donde se proyectará un puente) deberá realizarse los sondeos verticales, para obtener las características del material que subyace en el lecho de la corriente superficial. Y en las quebradas de importancia se efectuará una calicata.
- Cada calicata debe tener una profundidad mínima de 1.50 metros respecto al nivel de la subrasante del proyecto.
- Presentar plano de ubicación de calicatas
- Presentar fotografías de cada calicata
- Presentar Perfil Estratigráfico y los ensayos necesarios que den como resultado la capacidad portante del terreno.
- Canteras y Fuentes de Agua: Es importante ubicar las canteras delimitando aproximadamente su área de explotación y sus propiedades mediante prospecciones, evaluando su capacidad y volumen para proporcionar los diferentes tipos de materiales a ser usados en la intervención. Las muestras representativas de los materiales de cada cantera serán sometidas a los ensayos estándar (según EM-2016), analizándose como mínimo para cada prospección: granulometría, límites clasificación de suelos, CBR, durabilidad, adherencia y abrasión, a fin de determinar sus características y aptitudes para los diversos usos que sean necesarios (rellenos, afirmados, tratamientos y concreto). Se efectuará una calicata de 3 m de profundidad por cada cantera. De igual manera se deberá determinar la ubicación de las fuentes de agua realizando los ensayos básicos necesarios para determinar su calidad.
- Los ensayos de laboratorio que se debe desarrollar (sin ser limitativos), son:
 - Ensayos de suelos estándar: granulometría, límites de consistencia, humedad, peso unitario, entre otros.
 - Efectuar ensayos corte directo, consolidación, etc.
 - Análisis químico a los suelos y aguas del subsuelo, que permitan identificar la presencia de cloruros, sulfatos y demás elementos agresivos al acero y al concreto.
 - Registros de perforación, con datos estratigráficos, nivel freático y SPT, concordantes y coherentes con la interpretación geológica.
 - Perfil Sección Estratigráfico de detalle, longitudinal al eje de la vía.
 - Resultados de los ensayos de laboratorio (certificados).
 - Hoja o memoria de cálculos de los análisis realizados.
- Conclusiones y Recomendaciones de acuerdo al tipo de material encontrado; recomendando que tipo de tratamiento se le podrá dar a la vía de acuerdo a la calidad del suelo analizada y al tipo de mejoramiento que deberá colocar en las obras de arte proyectadas.

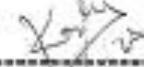
Estudio de Geología y Geotecnia

El Equipo Formador realizará una investigación detallada de los conceptos y aspectos geológicos y geotécnicos del área de emplazamiento de la vía y su influencia sobre la ubicación de la vía, en concordancia del trazo propuesto para la vía, de tal forma que en el diseño no se deje de lado ningún aspecto referido a la estabilidad de la infraestructura que se debe proyectar para ello se ejecutarán calicatas cada 1.5 metros.

El contenido mínimo del Estudio Geológico-Geotécnico, será (sin ser limitativos):

- Geología regional del área de influencia de la ubicación de la vía, Geología local y de detalle, del sector de emplazamiento de la vía proyectada, en base a lo cual se efectuará la interpretación geológica geotécnica y el perfil estratigráfico.
- Identificación, Evaluación e Interpretación de los procesos de geodinámica externa en el área de influencia o riesgo del proyecto (para la extensión local, un radio de 300 m) con las correspondientes recomendaciones de control, debidamente dimensionadas, o diseñadas en concordancia con los niveles de socavación calculados del estudio Hidrológico.
- Análisis de la estabilidad de los taludes, por el método del Equilibrio Límite.
- Plano topográfico de planta con la ubicación exacta de las perforaciones, las que deben ubicarse en el emplazamiento de la zona del proyecto. Bajo ningún motivo se aceptará prospecciones cercanas o correlacionadas.


Carlos Manuel Peña Castillo
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. N° 234666


Verly Lorena Encalada Arambulo
ECONOMISTA
C.P.R. N° 1387

- Plano geológico y geotécnico con la ubicación y emplazamiento de las unidades correspondientes, siendo las unidades activas debidamente ubicadas.

Canteras y Fuentes de Agua (Suelos).

- Se localizarán bancos de materiales de agregados pétreos para la elaboración de concretos de cemento Portland a requerirse en los diferentes componentes estructurales del proyecto vial; así como también áreas de préstamo de materiales para conformar las distintas capas estructurales del pavimento de los accesos (Relleno, Sub base Granular, Base Granular, Base Asfáltica y Superficie Asfáltica de Rodadura).
- Se seleccionarán únicamente aquellas que demuestren que la calidad y cantidad de material existente son adecuadas, suficientes y que cumplan con las Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción de Carreteras (EG-2000) y/o normas vigentes en la República del Perú aplicables para el proyecto vial en análisis, de acuerdo al uso que propone el Equipo Formador.
- Se efectuará el levantamiento topográfico, tanto de la fuente de materiales para determinar su volumen, así como del camino de acceso a ella.
- Las Canteras serán analizadas y clasificadas, evaluando su calidad, potencia, rendimiento, accesibilidad y estado de las vías de acceso y por su situación legal.
- El Equipo Formador calculará el volumen de material utilizable y desechable y recomendará, el periodo y oportunidad de utilización, calculando el rendimiento para cada uso; señalará el procedimiento de explotación y su disponibilidad para proporcionar los diferentes tipos de materiales a ser empleados en la Obra (Concretos de Cemento Portland, Rellenos, Sub Base Granular, Base Granular, Base Asfáltica (De ser el caso) y Superficie Asfáltica de Rodadura).
- El Equipo Formador recomendará los tipos de Planta para la producción de agregados, para los diferentes usos granulométricos, señalará los requerimientos de rendimientos de producción relacionados con el plazo que propone para la ejecución de la obra.
- La calidad de los agregados de las Canteras analizadas y propuestas estarán dadas por el cumplimiento de la totalidad de las Especificaciones Técnicas de acuerdo al uso que propone el Equipo Formador.
- Con el fin de determinar los estratos a explotar, utilización, rendimientos y potencia de las canteras analizadas y propuestas, el Equipo Formador realizará exploraciones (mínimo 03 prospecciones por cada área menor o igual a una hectárea) por medio de perforaciones, sondeos, calcoatas y/o trincheras, a profundidades no menores de la profundidad máxima de explotación; a fin de garantizar la real potencia del banco de materiales.
- El Equipo Formador presentará un registro de excavación para cada una de las prospecciones (calcoatas) que realice en la totalidad de canteras estudiadas, en donde detallará las características de los agregados, forma, tamaño, humedad, color, etc.
- El Equipo Formador presentará registros fotográficos de la totalidad de calcoatas que realice en las canteras, en los que se pueda observar las características de los estratos encontrados y la profundidad de la prospección; así como también presentará vistas fotográficas panorámicas (mínimo tres) donde se observe la cantera.
- Los ensayos de los materiales deberán ser de dos tipos:
 - Estrato por estrato.
 - El conjunto de los materiales.
- Los ensayos de laboratorio para determinar las características físico, químicas y mecánicas de los materiales de las canteras; se efectuarán de acuerdo al Manual de Ensayos de Materiales para Carretera del MTC (EM-2000) y serán las que señalen las Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción de Carreteras (EG-2000) del MTC y/o normas vigentes en la República del Perú aplicables para el proyecto vial en análisis; de acuerdo al uso propuesto.
- Si para el cumplimiento de las mencionadas y correspondientes Especificaciones Técnicas, es necesario someter al agregado a un tratamiento (lavado, vertido, mezclas, etc.); el Equipo Formador deberá presentar resultados de ensayos de materiales efectuados con agregado después de sometidos a dichos tratamientos, a fin de corroborar y verificar si con los tratamientos se logra el cumplimiento de Especificaciones Técnicas.

CMP
César Manuel Peña Castañeda
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. N° 234695

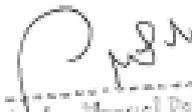
[Firma]
Nery Lorena Encalada Arambulo
ECONOMISTA
C.P.E.P. N° 1387

- En el caso de rocas y/o afloramientos rocosos que se hallan propuestos como canteras, los ensayos de calidad contemplarán, además:
 - La descripción Petrográfica Microscópica de la roca.
 - Definir las características del afloramiento (volumen, fracturamiento, dimensionamiento de bloques, etc.).
- Recomendación de la metodología de procesamiento de explotación (método de voladura, chancado, etc.).
- Las muestras representativas de los materiales de cada cantera serán sometidas a los ensayos, mínimo cinco (05) pruebas por cada tipo de ensayos de tal forma cubrir toda el área y volumen de explotación, a fin de determinar sus características y garantizar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas para los diversos usos propuestos. Cada cantera será definida a partir de los resultados estadísticos de cada tipo de ensayo. El cuadro estadístico deberá ser incluido en el plano de la cantera correspondiente.
- El Equipo Formador presentará por cada cantera un cuadro resumen en donde se consigne la totalidad de los resultados de ensayos efectuados (con la debida identificación).
- La Memoria Descriptiva debe establecer información correspondiente a: ubicación del banco de materiales, accesibilidad al mismo, tipo de fuente de materiales, descripción de los agregados; usos, tratamiento, tipo y período de explotación y demás información que considere pertinente el Equipo Formador.
- El Equipo Formador debe también establecer el estado o posibles derechos de explotación teniendo en cuenta los dispositivos legales vigentes para la explotación de las canteras.
- El Equipo Formador deberá presentar un plan detallado de utilización de las fuentes seleccionadas y un diseño de la explotación que provea los elementos preventivos para evitar que se produzcan problemas ambientales tales como: inestabilidad, resacasamiento y/o contaminación de ríos o quebradas, inestabilidad de los taludes naturales, afectaciones sobre la vegetación o fauna, alteraciones del drenaje natural, inadecuado manejo de los escombros, daños en propiedades ajenas, etc.
- De igual manera se deberá determinar la ubicación de las Fuentes de Agua y efectuar su análisis químico para determinar su calidad y cantidad para ser usada en la obra (para mezclas de concreto, capas granulares y otros).
- El Equipo Formador evaluará los requerimientos de los accesos a las Canteras y Fuentes de Agua, considerando las necesidades de construirlos o mejorarlos, señalará también si los accesos se ubican dentro de propiedades de terceros.
- El Equipo Formador presentará un Plano de Canteras y Fuentes de Agua, en el cual detallará en forma concreta resumida los resultados de las Investigaciones de Campo y Memoria Descriptiva (entre otros aspectos: Ubicación de las Canteras y Fuentes de Agua, longitud y estado (transitabilidad) de los accesos, características de los agregados, usos, potencia, rendimiento, tratamiento, período y equipo de explotación).

10.1.6 ESTUDIO HIDRÁULICO E HIDROLÓGICO, OBRAS DE DRENAJE Y OBRAS DE ARTE.

HIDROLOGÍA

- Recopilación de estudios existentes e información hidrometeorológica y cartográfica disponibles en la zona de estudio (elaborados o monitoreados por instituciones autorizadas).
- Presentarán el inventario y las conclusiones de la revisión de estudios existentes; así mismo, se presentarán los registros históricos de las estaciones meteorológicas analizadas (precipitación y/o caudales máximos de avenidas).
- Reconocimiento global de las cuencas o sub cuencas que interceptan y/o inciden en los accesos a la vía. Determinar los parámetros físicos de cuenca de cada una de ellas (área, longitud del curso principal, pendiente, cobertura vegetal, etc.). Presentarán el plano de cuencas en impresión CAD, identificando el nombre de quebradas y/o ríos y las obras de arte existentes.
- El Informe de reconocimiento de campo, estará acompañado de vistas fotográficas, se indicará las progresivas y magnitud de todos los sectores críticos que inciden en la estabilidad del acceso como: flujos superficiales, erosión en cárcavas, zonas de taludes afectadas por filtraciones de agua, cruce de


Carlos Manuel Peña Casiano
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. N° 224695


Karly Lorena Escalada Arambulo
ECONOMISTA
C.P.E.R. N° 1387

quebradas importantes, etc. y plantearán las soluciones de ingeniería más adecuadas desde el punto de vista hidráulico – drenaje y del estudio integral.

- El Equipo Consultor presentará el análisis y diseño hidrológico, el cual deberá contener como mínimo, hidrogramas, análisis de frecuencias y pruebas de ajustes (Srninov – Kolgomorov). Presentar memoria de cálculo y conclusiones del análisis.

HIDRÁULICA

- Se desarrollará el análisis y evaluación de la necesidad de considerar el diseño de cunetas en la carretera existente para ello deberá fundamentar la elección del sillo, el ancho de sección propuesta, el tipo de revestimiento y la pendiente de la misma, de ser necesario la utilización de obras de arte.
- Se deberá estudiar el efecto que la carretera proyectada tiene sobre los canales y cursos de agua existentes, cuyo trazado debe ser modificado.
- Se debe aplicar el Manual de Hidrología, Hidráulica y Drenaje que el MTC tiene vigente al momento de la elaboración del proyecto.
- El Dimensionamiento de las obras de drenaje se efectuará de acuerdo a los resultados del Estudio de Hidrología, basado en series estadísticas de información hidrológica de eventos máximos disponibles en el área del estudio.
- El diseño de las obras de drenaje se efectuará de acuerdo a resultados del Estudio de Hidrología y en base a una evaluación geotécnica e Hidrológica de las condiciones existentes, definiendo su ubicación y características con toda exactitud, realizando los levantamientos topográficos necesarios.
- Para proyectar una estructura de drenaje será necesario compatibilizar los aportes hídricos máximos de la cuenca hidrográfica respectiva con la capacidad hidráulica del canal natural en la sección de interés. Los cálculos hidráulicos (frente de agua, sección mojada, altura libre, velocidad de flujo, etc.) deberán ser incluidos en el estudio de pre inversión.
- Se propondrá y diseñará las Obras de Arte requeridas, tales como cunetas, Zanjas, sub. Drenes, obras para el control de la erosión socavación de la plataforma, badenes, alcantarillas, pontones, muros etc., según corresponda. Se anexará plano de detalle.
- Se deberá realizar una evaluación hidráulico – estructural de las obras de drenaje existentes (pontones, alcantarillas, cunetas, badenes, etc.) indicando ubicación, tipo de obra, material, dimensión, estado estructural e hidráulico e indicar cuales requieren ser conservadas, mejoradas y/o reemplazadas.
- Las obras de drenaje longitudinal (cuneta lateral, cuneta de coronación, zanjas abiertas, canales, etc.) deberán proyectarse indicando ubicación, dimensiones hidráulicas, tipo de revestimiento pendiente, punto de descarga, etc., en compatibilidad con el régimen pluvial, tipo de material predominante, dotándose de aliviaderos con el objeto de proteger los taludes superior e inferior de la plataforma vial, en ninguno de los casos las longitudes de las cunetas deben ser superior a 250 m, las que deben desembocar en una alcantarilla o aliviadero. Las características geométricas, se definirán según criterios hidráulicos y de seguridad vial.
- Las estructuras de aproximación y alivio de todas las obras de drenaje transversal (alcantarillas, pontones, badenes, etc.) deberán establecerse consistentemente.
- Se deberán definir los sectores que requieren elevar la cota de la sub-rasante por razones de hidrología y drenaje.
- En zonas pantanosas, con presencia de materiales de mala calidad, turbes y arcillas muy plásticas deberá indicarse su reemplazo precisando la profundidad necesaria a ser removida y características del material de reemplazo.
- En tramos con predominancia de material fino y niveles freáticos superficiales, la estructura del pavimento deberá protegerse con una capa drenante colocada entre la sub-rasante y la base (o' sub-base), con el objeto de romper y controlar el ascenso capilar.
- En sectores con presencia de niveles freáticos superficiales de incidencia negativa para la estructura vial y/o afloramientos de flujos sub-superficiales (ojos de agua, filtraciones) se proyectará un sistema de drenaje subterráneo (sub-drenes) tanto longitudinal como transversal. Dichos sistemas deberán ser compatibles con el material predominante del lugar en cuanto a granulometría y conductividad hidráulica, de manera tal que el nuevo nivel freático o zona saturada se encuentra como mínimo de 1.20 m con respecto a la cota de la sub-rasante proyectada. Los sub-drenes deberán contar con cajas de registro o

C.M.P.
Carlos Manuel Peña Cusihu
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. N° 234895

Kerly Lorena Escalada Arambulo
ECONOMISTA

de observación con un espaciamento no mayor de 100 metros y/o ubicados en los puntos de inflexión del tramo respectivo, lo cual permitirá además efectuar trabajos de mantenimiento del sistema de sub-drenaje.

- Las obras de protección y defensa deberán ser diseñadas tanto en aquellos tramos en donde la vía presente comprometida su estabilidad; así como también, en lugares adyacentes a la obra de arte y drenaje (muros, puentes, pontones, alcantarillas, etc.) que presenten peligro actual y/o potencial de colapso o destrucción por acción erosiva del agua.
- El Consultor deberá proyectar la obra más adecuada (muros de contención, espigones, diques enrocados, gaviones, etc.) debiendo establecer longitud, altura (encima del nivel de aguas máximas), nivel de desplante de la estructura seleccionada (debajo del nivel de socavación) anexo plano de detalle.
- El Consultor en la especialidad de hidráulica e hidrología elaborará el Diseño y los Planos de las Obras de Arte proyectadas, alcantarillas en la Parra General, con coordenada de ubicación en el Sistema de Coordenadas WGS84 Zona 17 Sur.
- El Consultor en la especialidad de hidráulica e hidrología elaborará el sustento de metrados y de la especialidad según las características establecidas en la normatividad vigente.

OBRAS DE ARTE

Este estudio permitirá definir y diseñar el tipo de las estructuras de drenaje como badenas o alcantarillas y el diseño estructural de las mismas que se utilizarán para drenar adecuadamente las quebradas en conformidad con el Estudio de Topografía, Estudio de Hidrología e Hidráulica y Estudio de Mecánica de Suelos.

Adicionalmente, el Consultor del Estudio de Estructuras y Obras de Arte deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Respeto a la capacidad de carga admisible del terreno, nivel freático y de desplante, probable asentamiento, niveles de agua máxima, mínimas, etc. que sean requeridos deberá coordinar con el Formador para el alcance del Estudio de Mecánica de Suelos, Hidrología e Hidráulica.
- Plantear alternativas para cada tipo de estructura. Asimismo, deberá tener en cuenta las consideraciones respectivas contenidas en las normas sismicas vigentes en la República del Perú para los diferentes tipos de estructuras y obras de arte que se proyectarán.
- Desarrollar las Memorias Descriptivas de las Estructuras Propuestas que incluirán: descripción de todas las alternativas que fueron evaluadas para cada tipo de estructura y presentar el diseño típico de las estructuras en base a planos correspondientes a la especialidad y que permitan definir completamente las estructuras.

DETERMINACIÓN DE DM y DME Y PATIO DE MANIOBRAS

Determinación de las Áreas destinadas a los Depósito de Materiales (DM) y Depósitos de Materiales Excedentes (DME) y Patio de Maniobras; para lo cual se deberá identificar las áreas correspondientes, acorde a lo establecido en el Manual de Carreteras - Especificaciones Técnicas Generales para Construcción EG - 2013, Sección 209 - Conformación y Acomodo de DME¹. Para ello se deberá contar con las autorizaciones correspondientes.

10.1.7 ESTUDIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL PRELIMINAR (EAP).

La Evaluación Preliminar se realizará tomando en cuenta lo establecido en el Art. 5° de la RM N° 062-2012-MINAM

Se evaluarán los aspectos positivos y negativos considerando la flora, fauna, aire, tierra, entre otros aspectos. Este trabajo será encargado a un profesional con experiencia evaluaciones ambientales.

Según lo ordena la Ley N° 27314 Ley General de Residuos Sólidos y su Reglamento aprobado por D.S. N° 057.2004-PCM

Cesar
Cesar Manuel Peña Casado
INGENIERO CIVIL
REG. DIP. N° 234695

Karly
Karly Lorena Encalada Arambulo
ECONOMISTA
C.R.E.P. N° 1367

10.1.8 ESTUDIO DE ANÁLISIS Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES.

El análisis y estimación de riesgo de desastre se realizará considerando los siguientes alcances generales (sin pretender ser limitativos):

Para la fase de planeamiento y organización, la recopilación de información básica necesaria para el proyecto.

- Para la fase de trabajo de campo, se realizará la coordinación y reconocimiento de las cuencas a estudiar.
- Identificación y caracterización del peligro.
- Análisis y caracterización de la vulnerabilidad.
- Consolidado e Informe Preliminar (Reporte Preliminar de Estimación del Riesgo – REPER).
- Para la fase de gabinete, se deberá tener presente el proceso y sistematización de la información de campo.
- Redacción del informe final.

Participará con los profesionales de las demás especialidades para el diagnóstico situacional del proyecto, análisis de involucrados, identificación del problema, planteamiento de objetivos y alternativas de solución.

Propondrá la forma de reducción del riesgo identificado, que permitan disminuir la generación de peligros lo cuales serán presupuestados.

10.1.9 PROGRAMACIÓN, METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS.

La elaboración de los metrados, análisis de costos unitarios, presupuestos y programación de ejecución de obra se realizarán considerando todos los resultados de los Estudios Técnicos (Topografía, Inventario Vial, Estudio de Mecánica de Suelos, Estudio Hidrológico e Hidráulica, y el Estudio de Diseño Geométrico Vial) y considerando los siguientes alcances generales (sin pretender ser limitativos):

- Estimar los metrados por partidas para cada actividad considerada en el presupuesto de obra, sobre la base de los planos y/o datos o soluciones técnicas adoptadas para superar los defectos y mejorar sus características técnicas, con vistas a garantizar la accesibilidad permanente del camino. Deberá adjuntar los sustentos respectivos. (Planillas de Metrados por cada Partida).
- Se deberán elaborar los análisis de precios unitarios y presupuesto incluyendo materiales, equipo y mano de obra para cada una de las partidas que integran la obra, según se establece en las Normas del MTC. Se dará énfasis a la maximización de uso de mano de obra, calificada y no calificada de la zona de estudio.
- Programación de Ejecución de Obra en formato Excel.
- Presentar el calendario valorizado de ejecución de obra, considerando las restricciones que pueden existir para su normal desenvolvimiento, tales como lluvias o condiciones climáticas adversas de ser el caso, dificultad de acceso a ciertas áreas, etc.
- Deberá también presupuestar los costos de operación y mantenimiento rutinario y periódico, de acuerdo al documento de Manual de Carreteras para el Mantenimiento o Conservación Vial de Carreteras, marzo 2014.

10.2 Elaboración del proyecto de inversión pública

Para la realización de la formulación del estudio este se desarrollará de acuerdo con los parámetros y normalidad vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; para las alternativas de solución y seleccionar la alternativa óptima y de mayor viabilidad. Los parámetros bajo los cuales se otorgará la aprobación será de acuerdo a lo estipulado en el artículo 23 numeral 23.6 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que a la letra dice: "...Las UF deben aplicar las fichas técnicas de los Formatos N° 08-A: Ficha Técnica General Simplificada o Formato N° 08-B: Ficha Técnica General para proyectos de inversión de baja y mediana complejidad, salvo que el Sector funcionalmente competente haya aprobado la ficha técnica simplificada, la ficha técnica específica para proyectos de baja y mediana complejidad o haya aprobado la estandarización de proyectos de inversión, en cuyo


Carlos Manuel Peña Casallo
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. N° 234695


Kerly Lorena Encalada Arambulo
ECONOMISTA
C.P.R. N° 1367

caso son de aplicación estas últimas a nivel de perfil y los lineamientos técnicos y pautas que orientarán la ejecución del mismo...".

En tal sentido, se deberá formular el estudio en concordancia con lo establecido por el Sector Transportes y Comunicaciones aprobado con Resolución Ministerial N° 633-2018 MTC/01 se aprueba contenidos de "Ficha Técnica Estándar del servicio de movilidad urbana en vías locales", Instructivo y Líneas de Corte para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión del servicio de Movilidad Urbana en Vías Locales. Así mismo, a fin de mejorar la calidad del estudio se recomienda tener en cuenta la Guía General para la identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión.

Para la elaboración del estudio de pre inversión se deberá considerar, entre otros: (i) las normas técnicas que los sectores hayan emitido en relación con la tipología del proyecto; (ii) las normas y regulaciones que sobre la inversión pública se considere en otros Sistemas Administrativos o Funcionales, tales como el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), Sistema Nacional de Evaluación de Impactos Ambientales (SEIA, Directiva de Concordancia entre el SEIA y el Invierta.pe); (iii) los procedimientos de Contrataciones y Adquisiciones del Estado; (iv) los permisos, autorizaciones, licencias, certificaciones, que se requieran; y, (v) los probables impactos del Cambio Climático en la sostenibilidad del proyecto.

10.2.1 Parte Económica

RESUMEN EJECUTIVO

En este resumen, se deberá presentar una síntesis del estudio que contemple los siguientes temas:

A. Información general del proyecto:

Nombre del proyecto: deberá contener la naturaleza y el objeto de la intervención, así como la localización. Unidad Formuladora (UF), Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) recomendada, localización geográfica (incluida la geomorfología), duración de la ejecución, fecha estimada de inicio de la ejecución, e inversión total del proyecto. Señalar el servicio público con brecha identificada y priorizada relacionada con el proyecto, así como el indicador de producto asociado a dicha brecha, según la Programación Multianual de Inversiones al cual corresponda.

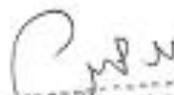
B. Planeamiento general del proyecto: Se señalarán los objetivos y medios fundamentales del proyecto. Se detallarán las alternativas de solución que han sido evaluadas, precisándose las acciones que se incluyen en cada una. Si la alternativa de solución es única se sustentará el resultado.

C. Determinación de la brecha oferta y demanda: Se incluirá la tabla de balance de oferta y demanda proyectado en el horizonte de evaluación del proyecto. Se precisará el enfoque metodológico, los parámetros y supuestos utilizados para las estimaciones y proyecciones de la demanda y la oferta. Se precisará el número de beneficiarios directos del proyecto.

D. Análisis técnico del Proyecto: Se presentará las alternativas de localización, tamaño y tecnología que se hayan evaluado, indicando los factores que se han considerado para su definición y el sustento de la selección. De ser el caso, sustentar porque no se ha considerado más de una alternativa técnica.

E. Costos del Proyecto: Incluir una tabla con el cronograma de los costos de inversión a precios de mercado desagregados por competentes. Sustentar de manera concisa la información utilizada para la estimación de los costos. Incluir tabla del cronograma de los costos de operación y mantenimiento, así como los costos de reposición cuando corresponda. Sustentar de manera concisa la información utilizada para la estimación de los costos. Se precisará el costo de inversión por beneficiario.

F. Evaluación social: Señalar de manera concisa los beneficios y costos sociales del Proyecto, la metodología, parámetros y supuestos asumidos para su estimación. Precisar los indicadores de rentabilidad social y presentar el ranking de alternativas de acuerdo con el criterio de decisión elegido (VAN social o costo-eficacia). Señalar las variables a las cuales es más sensible el proyecto y los rangos de variación que afectarían la rentabilidad social o la selección de alternativas.


Carolina María Peña
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. N° 234695


Kerty Lorena Escalada Arambulo
ECONOMISTA
C.P.R.P. N° 1037

G. Sostenibilidad del Proyecto: Señalar los riesgos que se han identificado en relación con la sostenibilidad del proyecto y las medidas que se han adoptado. Mostrar el porcentaje de cobertura del financiamiento de los costos de operación y mantenimiento, a partir de las diferentes fuentes de ingresos que el proyecto es capaz de generar, según sea el caso.

H. Gestión del Proyecto: Precisar la organización que se adoptara y la asignación de responsabilidades y recursos para la ejecución del proyecto y su posterior operación y mantenimiento.

I. Marco Lógico: Incluir el marco lógico de la alternativa seleccionada, a nivel de propósito, componentes y fines directos, precisando los indicadores y metas.

FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR

I. DATOS GENERALES:

1.1 INSTITUCIONALIDAD

- Unidad Formuladora (UF)
- Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI)

1.2 RESPONSABILIDAD FUNCIONAL Y TIPOLOGÍA DEL PROYECTO

El presente corresponde a las funciones que recaen sobre los Sectores u Organismos Constitucionalmente Autónomos, conforme lo dispuesto en el numeral 7.2 del artículo 7 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Reglamento del SNPMGI. Al respecto, los proyectos del servicio de movilidad urbana tipo vías urbanas, según el Clasificador de Responsabilidad Funcional del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Anexo N°02 de la Directiva N°001-2019-EF/63.011), se encuentran en la siguiente cadena funcional

Función	18 Transporte
División funcional	038 Transporte Urbano
Grupo funcional	0214 Vías Urbanas
Sector responsable	Vivienda, Construcción y Saneamiento

Cuyo Sector responsable es, según el Anexo 02 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo la responsabilidad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

1.3 NOMBRE DEL PROYECTO

La definición del nombre del proyecto debe responder a los resultados del diagnóstico, con el cual se estará en las condiciones de identificar variables como: la naturaleza de la intervención, el objeto de intervención y su localización.

- Si en el diagnóstico se identifica que el deterioro de la vía se debe únicamente a una falla funcional mayor al 20% la intervención será efectuada mediante una ICARR de rehabilitación; y con acciones de mantenimiento correctivo en caso el daño de la vía sea por falla funcional menor o igual al 20% (la UP no presenta deterioro estructural).
- El porcentaje de daño será determinado en función al área afectada por la falla y área total pavimentada.

1.4 ALINEAMIENTO Y CONTRIBUCIÓN AL CIERRE DE UNA BRECHA PRIORITARIA

Servicios públicos con brecha identificada y priorizada:

Los proyectos para intervenir con la presente Ficha Técnica Estándar corresponden al servicio de Movilidad Urbana, el cual se encuentra predeterminado en la FTE.

Nombre del indicador de brecha de acceso a servicios:

Según la naturaleza de intervención, los proyectos de movilidad urbana en vías locales deben estar alineados a:

- **Indicador de cierre de brecha de cobertura del servicio:**

CND
Cristina Manríquez Poma
INGENIERO CIVIL

Karla
Karla Lucrecia Escobar
INGENIERO CIVIL

"Porcentaje de la población urbana sin acceso a los servicios de movilidad urbana a través de pistas y veredas"

- **Indicador de cierre de brecha de calidad del servicio**

"Porcentaje de la población urbana con inadecuado acceso a los servicios de movilidad urbana a través de pistas y veredas".

Nombre preliminar del indicador de calidad, será registrado en el Banco de Inversiones posterior a su aprobación, lo cual no limita identificar la brecha de calidad del proyecto.

- ✓ Es pertinente mencionar que, de presentarse actualizaciones al indicador de cierre de brechas de cobertura y/o calidad al cual se encuentre alineado el proyecto, éste deberá ser actualizado en la fase de inversión y/o alineado en la elaboración de la FTE.

II. IDENTIFICACIÓN

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL SERVICIO

Consiste en describir las condiciones actuales del servicio de movilidad urbana en el ámbito donde el proyecto será implementado; así como, identificar la capacidad de producción del servicio, el estado actual de la Unidad Productora (UP) del servicio y de los activos que comprenden dicha UP.

La elaboración del diagnóstico requiere la recopilación, sistematización, interpretación y análisis de la información de fuentes secundarias y fuentes primarias. El contacto con los involucrados, la observación in situ del problema y el trabajo de campo son de suma importancia en esta etapa del estudio, con el cual se sustentará el planteamiento de la alternativa de solución.

2.1.1 Área de estudio

Es el espacio geográfico que sirve de referencia para contextualizar la situación negativa. Comprende: i) el área donde se localiza la población afectada, ii) el área donde se ubica la UP a intervenir (cuando ésta existe) o donde podría construirse una nueva UP.

a. Localización:

Se deberá señalar el departamento, provincia, distrito, centro poblado (CCPP) y el código de UBIGEO del CCPP

(de no existir considerar el UBIGEO del distrito) donde se ubica la UP, además se deberá incluir un mapa o croquis como anexo de la FTE

b. Identificar los peligros que pueden ocurrir en el área de estudio:

La UP debe identificar los principales peligros que podrían afectar a la UP, la frecuencia, intensidad y grado de peligro, así como, señalar si existe o no información que indique futuros cambios en las características del peligro o los nuevos peligros, precisando las características de dichos cambios o nuevos peligros.

2.1.2 Diagnóstico de la unidad productora del servicio

Mediante este análisis, la UP deberá identificar la UP colectiva del servicio, las vías locales que forman parte de dicha UP (con y sin pavimento) y el estado actual de cada uno de los componentes de las vías, para lo cual, en la FTE se encuentran predeterminados los activos referidos a vías locales; lo cual, permitirá estimar el porcentaje de deterioro de la UP, y la capacidad de producción y diseño del servicio.

2.1.2.1 Identificación de la unidad productora del servicio (adjuntar plano o croquis de la UP anexos):

La UP colectiva que brinda el servicio a la población, puede ser identificada de acuerdo con las siguientes demarcaciones, considerando la demanda y las características del proyecto:

- Área urbana del centro poblado


Carlos Manuel Peña Coarite
INGENIERO CIVIL


Werty Larrea Encalada Arambulo
ECONOMISTA
C.P.I.P. N° 1337

- Urbanización
- Asentamiento humano
- Barrio
- Sector
- Asociación de viviendas
- Conjunto habitacional
- Etapa

Las vías urbanas que conforman la UP colectiva deben ser sustentadas mediante un plano que determine su clasificación como vías locales, dicho plano puede corresponder al Plan de Desarrollo Urbano, Plan vial u otro instrumento de gestión urbana que disponga el Gobierno Local.

En caso, se identifique la necesidad de intervenir en un solo proyecto más de una UP, estas deben pertenecer a un mismo centro poblado.

Si la intervención se realizará en un centro poblado con población menor a 10,000 habitantes, la UP colectiva estará definida por todas las vías locales de dicho centro poblado.

- ✓ Posterior a la identificación de la UP, se deberá adjuntar como Anexos el plano o croquis identificando todas las vías locales con o sin pavimento

2.1.2.2. Características de la unidad productora:

Identificar las vías locales (calles, jirones, pasajes peatonales) que forman parte de la UP según tramos, los cuales están conformados por cuadras, debiendo precisarse el número de cuadras que conforman cada tramo.

a. Identificación de las vías locales que conforman la o las UP según tramos:

- Nombre de la(s) vía(s), para tramo la UF debe indicar el nombre de las vías sujetas a ser intervenidas
- Inicio del tramo, indicar la cuadra donde inicia el tramo
- Fin del tramo, señalar la cuadra donde termina el tramo
- Longitud del tramo, en metros lineales.
- Ancho promedio de la vía, en metros lineales.
- Tipo de suelo del área a intervenir, según los resultados del informe de caracterización de suelos, cuyas calicatas deberán ser realizadas cada 3600 m².
- Señalización (vertical, horizontal o sin señalización)
- Pendiente, precisar el grado de inclinación de la vía (%)
- Identificar si el área a intervenir se encuentra dentro de un área de nacional protegida, zona de amortiguamiento (sí/no). En caso la respuesta sea (SI), la UF deberá tramitar las autorizaciones correspondientes ante SERNAP.
- Identificar si el área a intervenir se encuentra dentro de una zona de restos arqueológicos (sí/no). En caso la respuesta sea (SI), la UF deberá tramitar las autorizaciones correspondientes ante el Ministerio de Cultura.

b. Estado actual de los componentes de la o las UP según tramos:

- Pavimento:
 - Para la calzada, el tipo de pavimento puede ser: asfalto, concreto, emboquinado o adoquinado.
 - Para la vereda, el tipo de pavimento que puede ser: concreto, emboquinado o adoquinado.
 - En caso de no existir infraestructura seleccionar la opción terreno natural (tierra, arena).
- Antigüedad, precisar los años de antigüedad de la calzada y vereda.
- Área: determinar el área en m² para cada componente (pista, vereda y ciclovía)
- Deterioro de la calzada y vereda por falla funcional en m²
- Deterioro de la calzada y vereda por falla estructural en m²
- Estado situacional (bueno, malo y regular)
 - ✓ Bueno (cuando el pavimento no presenta fallas funcionales o estructurales), regular (cuando presenta fallas funcionales) y malo (cuando la vía es de terreno natural, el pavimento presenta fallas estructurales o fallas funcionales y estructurales), en todos los casos la inspección del especialista estará determinará dicho estado.

Carlos Manuel Peña Casiano
INGENIERO CIVIL
R.E.S. CIP. N° 234895

Marty Lorena Escalada Arambula
INGENIERA
C.P.R. N° 1937

Estado del área verde (bueno, malo y regular), en caso no exista área verde seleccionar la opción "sin área verde"

c. Porcentaje de deterioro de la UP:

Corresponde al área de la vía afectada por fallas funcionales y/o estructurales respecto al total del área pavimentada que conforma la UP, el resultado de este porcentaje se calcula de manera automática en la FTE, con este porcentaje la UF verificará si la naturaleza de intervención del proyecto es "mejoramiento o recuperación".

d. Estimación de la capacidad de diseño, producción y valor de la dimensión física del servicio:

Con la información del estado actual de los componentes de la UP, desarrollada en el literal (b), automáticamente la FTE estimará el valor de la capacidad de diseño, capacidad de producción y dimensión física del servicio con deterioro.

e. Exposición de la UP frente a los peligros identificados en el diagnóstico del área de estudio:

Identificar si la UP estuviese o está localizada en el área de probable impacto negativo del peligro y definir su grado de exposición (bajo, medio o alto).

f. Vulnerabilidad por factores de fragilidad y resiliencia: Determinar el grado de vulnerabilidad (Bajo, Medio o Alto) de la o las unidades productoras ante factores de fragilidad y resiliencia, en función a las determinadas en la FTE

✓ **Fragilidad:** Se refiere al grado de resistencia y/o protección frente al impacto de un peligro, sobre la base de la identificación de los elementos que podrían afectarse y las causas (formas constructivas o diseño, materiales, tecnología).

Resiliencia: Se refiere al nivel o grado de asimilación y/o recuperación que pueda tener la unidad social para su recuperación (sociales, financieras, productivas, etc.), para continuar brindando los servicios en condiciones mínimas, después de la ocurrencia de un peligro o amenaza.

2.2 DIAGNÓSTICO DE LOS INVOLUCRADOS.

2.2.1. Características de la población del área de influencia

- La tasa de crecimiento intercensal, corresponde a la tasa de crecimiento urbana del distrito o centro poblado a intervenir, estimada con información de los Censos Nacionales de Población y Vivienda del INEI.

- Viviendas del área de influencia, corresponde a aquellas adyacentes a las vías locales que conforman la UP, se deberá identificar el número de viviendas por cada UP. Las fuentes de información a consultar son el Censo Nacional de Población y Vivienda del INEI, padrón de usuarios o planos catastrales actualizados.

- La población del ámbito de influencia, corresponde a aquella cuyas viviendas se ubican en las vías locales que conforman la UP. Las fuentes de información a consultar para determinar dicha población son los Censos Nacionales de Población y Vivienda del INEI o el padrón de usuarios (elaborado según el Anexo N°10 de la FTE).

La UF llenará dicha información en la columna "valor año base" especificando como primer paso, el año al cual corresponde la información; de igual manera, deberá precisar el año que se elabora la FTE "valor actual", dato que permitirá proyectar de forma automática los valores actuales de vivienda y población en la FTE.

La UF deberá precisar la fuente de la información de los valores del año base, los cuales podrán ser el Censo Nacional de Población y Vivienda del INEI o padrón de usuarios.

✓ En caso, la fuente de información no corresponda a un padrón de usuarios, se deberá, precisar la densidad poblacional establecida por el Sector en los "Lineamientos para la vinculación de las inversiones con las cadenas funcionales, indicadores de brechas y registro de la contribución al cierre de brechas de los servicios del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento.


Manuel Peña Casanova
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. N° 234695


Karly Lorena Escobedo Arambulo
ECONOMISTA
REG. N° 119

Cuadro N°02
Densidad poblacional para determinar la población del ámbito de influencia de una inversión

Ambito	Densidad
Urbano	3.6 Hab/Viv
Lima y Callao	3.7 Hab/Viv
Rural	3.3 Hab/Viv

Fuente: OGEI-MVCS sobre la base de ENAPRES 2018

2.2.2. Población del ámbito de influencia con y sin acceso al servicio

a. **Población sin acceso:** Luego de haber identificado las viviendas del ámbito de influencia (numeral 2.2.1), la UF deberá identificar aquellas con y sin servicio, la población sin servicio será resultado de aplicar la densidad poblacional sustentada mediante patrones de usuarios, en caso no se tenga dicho documento, se utilizará la densidad poblacional determinada por el Sector.

b. **Población con acceso inadecuado:** Respecto a la población que accede al servicio, se deberá identificar aquella con acceso inadecuado, la cual corresponde, a la población cuyas viviendas se localizan en vías locales pavimentadas que no cumplan con los estándares de calidad y niveles de servicio definidos en las Normas Técnicas del Sector.

2.2.3. Matriz de involucrados

Identificar el interés, estrategia y compromiso del gobierno local y población, en cuanto a los comités de transporte, serán incorporados en la ficha técnica estándar siempre y cuando en la localidad existe este tipo de servicio de transporte menor, debiendo ser registrados en el padrón de usuarios. Adicionalmente a ello, la UF podrá incluir otro involucrado del proyecto previo análisis.

El compromiso que asume el Gobierno Local respecto al mantenimiento debe ser sustentado mediante documento, el cual debe adjuntarse en anexo.

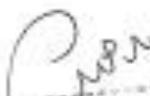
El recibo de información sobre la posición (a favor o en contra) de los involucrados, será a través del padrón de usuarios (Anexo N°10), dicho anexo es de obligatoriedad en los casos que no se disponga de información secundaria o se cambie la funcionalidad de la vía, por ejemplo: de vehicular a una peatonal (viveros).

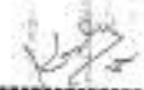
2.3 PROBLEMA CENTRAL, CAUSAS Y EFECTOS

a. **Problema central:** Según la naturaleza de intervención del proyecto, en la FTE de manera automática se visualizará el problema central de acuerdo con lo establecido en el Cuadro N°02, para ello la UF deberá identificar adecuadamente la naturaleza de intervención.

b. **Causas y efectos:** Las causas directas relacionadas con la pista y veredas de la vía, se encuentran estandarizadas y predeterminadas en la FTE como resultado de la naturaleza de intervención y diagnóstico realizado en el ítem (b) de las características de la unidad productora.

En caso el proyecto incluya ciclovías, las causas se encuentran estandarizadas, debiendo la UF seleccionar la opción de acuerdo con el Cuadro N°03. En cuanto, a los efectos directos la UF deberá seleccionar según el Cuadro N°03, el o los efectos que se enmarquen a la naturaleza de intervención y causas directas previamente determinadas.


Carlos Manuel Peña Coello
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. N° 234858


Karly Lorena Encalada Arévalo
ECONOMISTA
CPEP. N° 1157

Cuadro N°03
 Problema central, causas y efectos según la naturaleza de intervención

Naturaleza de intervención	Causas directas	Problema central	Efectos
Creación	<ul style="list-style-type: none"> - Carencia de infraestructura vehicular - Carencia de infraestructura peatonal - Carencia de infraestructura para el tránsito de bicicletas 	Faltante de acceso al servicio de movilidad urbana	<ul style="list-style-type: none"> - Contaminación del aire por emisiones de partículas suspendidas - Deficiencia del estado - Inseguro desplazamiento peatonal - Deficiente abastecimiento del tránsito modal
Ampliación	<ul style="list-style-type: none"> - Insuficiente infraestructura vehicular - Insuficiente infraestructura peatonal - Insuficiente infraestructura para el tránsito de bicicletas 	Problemas de acceso al servicio de movilidad urbana	<ul style="list-style-type: none"> - Contaminación del aire por emisiones de partículas suspendidas - Deficiencia del estado - Inseguro desplazamiento peatonal - Inseguro desplazamiento de las ciclistas - Contaminación del aire por emisiones de partículas suspendidas
Mejoramiento	<ul style="list-style-type: none"> - Deficiente infraestructura vehicular - Deficiente infraestructura peatonal - Deficiente infraestructura para el tránsito de bicicletas - Deficiente infraestructura para el tránsito de bicicletas 	Faltante de acceso al servicio de movilidad urbana	<ul style="list-style-type: none"> - Contaminación del aire por emisiones de partículas suspendidas - Deficiencia del estado - Inseguro desplazamiento peatonal - Deficiente abastecimiento del tránsito modal - Inseguro desplazamiento de las ciclistas
Ampliación y Mejoramiento	<ul style="list-style-type: none"> - Deficiente infraestructura vehicular - Carencia de infraestructura para el tránsito de bicicletas - Insuficiente infraestructura para el tránsito de bicicletas - Deficiente infraestructura para el tránsito de bicicletas 	Faltante de acceso al servicio de movilidad urbana	<ul style="list-style-type: none"> - Contaminación del aire por emisiones de partículas suspendidas - Deficiencia del estado - Inseguro desplazamiento peatonal - Deficiente abastecimiento del tránsito modal - Inseguro desplazamiento de las ciclistas
Reparación	<ul style="list-style-type: none"> - Deficiente infraestructura vehicular - Deficiente infraestructura peatonal - Deficiente infraestructura para el tránsito de bicicletas 	Faltante de acceso al servicio de movilidad urbana	<ul style="list-style-type: none"> - Contaminación del aire por emisiones de partículas suspendidas - Deficiencia del estado - Inseguro desplazamiento peatonal - Inseguro desplazamiento de las ciclistas

2.4 PLANTEAMIENTO DEL PROYECTO

2.4.1. Objetivo del proyecto

El objetivo central, no es más que el problema central solucionado; es decir, la situación opuesta del problema central identificado.

El objetivo central o propósito del proyecto está asociado con la solución del problema central. Dado que, como se dijo en la tarea previa, el problema central debe ser sólo uno, el objetivo central del proyecto será también único.

2.4.2. Medios fundamentales y fines

Los medios fundamentales corresponden a la situación opuesta de las causas directas identificadas en el numeral 2.3, las cuales se encuentran predeterminadas en la FTE, correspondiendo a la UF seleccionar el fin específico relacionado con la infraestructura peatonal y/o vehicular.

2.4.3. Planteamiento de la alternativa de solución

Plantear la alternativa de solución del problema identificado sobre la base del análisis de las acciones que connotarán los medios fundamentales. Para lo cual, se deberá precisar el nombre de la (s) vía (s) o de la UP y seleccionar la intervención a realizar en cada una de ellas.

- ✓ Las intervenciones en cada uno de los componentes de las vías locales deberán ser analizadas y dimensionadas en el módulo de Formulación, numeral 3.3: análisis técnico de la alternativa de solución, en relación con las variables de tamaño, localización y tecnología. El planteamiento técnico de la alternativa técnica de solución permitirá identificar los activos que requieren ser intervenidos en cada componente, donde los activos estratégicos serán listados en el cuadro de costos de inversión y presupuesto a ser adjuntado en anexos. Los activos estratégicos se listan en el documento "Activos estratégicos de los servicios de saneamiento, movilidad urbana y espacios públicos" publicado en el portal institucional del MVCS.

C. M. P.
 Carolina María Peña Cobarrubia
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP. N° 234695

K. C. A.
 Kerty Lorena Encalada Arambulo
 ECONOMISTA
 C.P.E.P. N° 1117

2.5 APORTE AL CIERRE DE BRECHA Y VINCULACIÓN AL INDICADOR

Aporte al cierre de brecha de cobertura: Identificar la contribución del proyecto al cierre de brecha de cobertura del servicio, la cual podrá ser igual o menor a la población urbana sin acceso al servicio de movilidad urbana. Con dicha información, se estimará el porcentaje de la brecha de cobertura sin y con proyecto:

$$\% \text{ Brecha cobertura} = \frac{\text{Población urb. sin acceso al servicio de movilidad urb. a través de pistas y veredas}}{\text{Población urbana del ámbito de influencia}} \times 100$$

Se vinculará el proyecto al indicador "Porcentaje de la población urbana sin acceso a los servicios de movilidad urbana a través de pistas y veredas", cuando el proyecto contribuya al cierre de brecha de cobertura del servicio.

$$\% \text{ Brecha calidad} = \frac{\text{Población urb. con inadecuado acceso al servicio de movilidad urb. a través de pistas y veredas}}{\text{Población urbana con acceso al servicio de movilidad urb. a través de pistas y veredas}} \times 100$$

III. FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN

3.1 HORIZONTE DE EVALUACIÓN

El horizonte de evaluación de un PI se refiere al período de tiempo que comprende la Fase de Ejecución y la Fase de Funcionamiento, y sirve para determinar los flujos de costos y beneficios que serán sujeto de evaluación: Definición del ítem 2.2 de la Guía General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión publicada por la DGPMI el año 2019.

Para la Fase de Ejecución se debe considerar el tiempo previsto para la elaboración del expediente técnico y la ejecución física, el cual debe incluir el tiempo de los procesos de contratación, permisos y otros según requiera el proyecto. El período de funcionamiento definido para vías locales es de 10 años.

3.2 ESTUDIO DE MERCADO

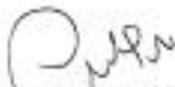
3.2.1. Demanda del proyecto

Corresponde a la población cuyas viviendas se ubican a ambos lados de las vías locales que conforman la UP colectiva. La población demandante será estimada tomando como referencia el padrón de usuarios del servicio (Anexo N°10) o Censo 2017 del INEI. La proyección de la demanda durante el horizonte de evaluación está en función a la tasa de crecimiento interanual del área urbana (TCI) de la localidad donde se ubica el proyecto. Dicha TCI, será calculada con la población de los Censos del INEI.

3.2.2. Análisis de la oferta

a. Identificación de la oferta optimizada:

Oferta actual. – Población que en la situación actual tiene acceso al servicio, cuyas viviendas son alledaños a las vías locales pavimentadas.


INGENIERO CIVIL
REG. CIR. N° 234896


ECONOMISTA
REG. N° 17

Oferta optimizada. – para los proyectos cuya UP es colectiva, la oferta optimizada está representada por la población que en la situación actual accede a una adecuada prestación del servicio de movilidad urbana, su estimación corresponde a identificar la población cuyas

viviendas se encuentran adyacentes a las vías locales en buen estado o que estas con acciones de mantenimiento correctivo recuperarían su buen estado de operatividad.

b. Proyección de la oferta optimizada

La proyección de la oferta optimizada durante el horizonte de evaluación está en función de la tasa de crecimiento interanual determinada en la demanda, dicho cálculo se encuentra automatizado en la FTE.

$$\text{Balance } O - D = \text{Oferta optimizada} - \text{Demanda}$$

3.3 ANÁLISIS TÉCNICO DE LA ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN

3.3.1. Definición de la alternativa técnica

En este ítem se debe realizar una breve descripción de la alternativa técnica que posibilite atender la problemática señalada en el diagnóstico. Cabe precisar que la alternativa de solución técnica que se proponga en la etapa de preinversión, deberá ceñirse a los documentos técnicos, así como a la normatividad técnica vigente aprobada por el Sector.

Tecnología:

Para el desarrollo se deberá considerar lo establecido en las Normas Técnicas: CE. 010 – Pavimentos Urbanos, CE.030-Obras especiales y complementarias, GH.020-Componentos de diseño urbano, A.120-Accesibilidad universal en edificaciones, NTP 873.001-Sefalización para accesibilidad universal en edificaciones, en los casos que no sea posible la aplicación de dichas normas, se deberá sustentar técnicamente el diseño adoptado.

Así como, el Capítulo II de Habitación Urbana y el Capítulo II de Habitaciones Urbanas en Laderas del Reglamento Especial de Habitación Urbana y Edificación aprobado por Decreto Supremo N° 010-2018 y normas modificatorias.

Se debe considerar que el pavimento está conformado por:

Capa de Rodadura: Es la parte superior de un pavimento, que puede ser de tipo bituminoso (flexible) o de concreto de cemento Portland (rígido) o de adoquines, cuya función es soportar directamente el tránsito.

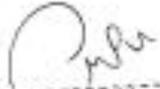
Base: Es la capa inferior a la capa de rodadura, que tiene como principal función de sostener, distribuir y transmitir las cargas ocasionadas por el tránsito.

Sub base: Es una capa de material especificado y con un espesor de diseño, el cual soporta a la base y a la carpeta. Además, se utiliza como capa de drenaje y controlador de la capilaridad del agua. Dependiendo del tipo, diseño y dimensionamiento del pavimento, esta capa puede omitirse.

Los tipos de pavimento, a tenerse en cuenta para este tipo de proyectos, serán los siguientes:

• Pavimentos flexibles (pavimentos asfálticos):

Clasificación por comportamiento de los pavimentos con superficie asfáltica en cualquiera de sus formas o modalidades (concreto asfáltica mezcla en caliente, concreto asfáltica mezcla en frío, mortero asfáltico, tratamiento asfáltico, micropavimento, etc.), compuesto por una o más capas de mezclas asfálticas que pueden o no apoyarse sobre una base y una sub base granulares. El pavimento asfáltico de espesor total


Manuel Para Casaña
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. N° 234695


Karly Lorena Encalada Arambulo
ECONOMISTA
C.P.E.P. N° 1237

(Full-depth), es el nombre patentado por el Instituto del Asfalto, para referirse a los pavimentos de concreto asfáltico construidos directamente sobre la sub-base.

• Pavimentos semi flexibles (intertrabados):

Pavimento cuya capa de rodadura estuvo tradicionalmente conformada por unidades de piedra, madera o arcilla cocida. En la actualidad se utilizan unidades de concreto colocadas sobre una capa de arena, relleno de los espacios entre ellas con arena, para proveerles de trabazón. De la misma manera que los pavimentos asfálticos tienen una base y además pueden tener una sub-base. Su comportamiento se puede considerar como semi-flexible.

• Pavimentos rígidos (de concreto hidráulico):

Clasificación por comportamiento de los pavimentos de concreto de cemento hidráulico en cualquiera de sus formas o modalidades (losas de concreto simple con juntas, losas de concreto reforzado con juntas, suelo-cemento, concreto compactado con rodillo, etc.). En cuanto, a la tecnología para el diseño de la infraestructura vial, considerar las siguientes:

• Asfalto: Compuesto de una capa de áridos envueltos y aglomerados con betún asfáltico, sobre capas de sustentación como base granular, asfáltica, hormigón.

• Concreto: Está conformada por mezcla de concreto hidráulico.

• Adoquinado Formado, típicamente por una base granular, una capa o cama de arena de asiento, los adoquines intertrabados de concreto, la arena de sello, los confinamientos laterales y el drenaje, construido sobre una sub-base de suelo preparado para recibirlo. Los pavimentos de adoquines intertrabados se construyen de tal manera que las cargas verticales de los vehículos se transmitan a los adoquines intertrabados adyacentes por corto a través de la arena de sello de las juntas.

• Emboquinado: Pavimento compuesto por piedra de 4 a 10 pulgadas, asentado sobre una base estabilizada de afirmado o concreto y rodeada de mortero.

Localización:

La UP debe estar localizada en el área urbana de los centros poblados. Sin embargo, se incluyen aquellos CCPP catalogados como rurales, que presentan población concentrada y organizada en un espacio geográfico delimitado. Debe contar con facilidad de servicios públicos (agua potable, alcantarillado y/o disposición sanitaria de excretas, energía, y en los casos que corresponda drenaje pluvial).

Tamaño:

El tamaño de la intervención abarca a todas las vías locales sin pavimento y/o en mal o regular estado que conforman UP colectiva (barrio, asentamiento humano, sector, urbanización, CCPP).

3.3.2. Metas físicas

En este ítem se detallará cuantitativamente para cada componente y ítem, las metas de los activos predeterminados por el Sector en la FTE,

- ✓ Los activos estratégicos que no se encuentran predeterminados en el cuadro de metas y forman parte del planteamiento técnico de la alternativa técnica de solución, serán identificados en el cuadro de costos de inversión y presupuesto a ser adjuntado en anexo. Los activos estratégicos se listan en el documento "Activos estratégicos de los servicios de saneamiento, movilidad urbana y espacios públicos" publicado en el portal institucional del MVCS.

En caso alguno de dichos activos no forme parte del planteamiento de la alternativa técnica de solución, colocar cero (0). Para el llenado del cuadro de metas físicas tener en cuenta los siguientes aspectos:


Carlos Manuel Peña Carrillo
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. N° 234695


Kerty Lorene Encalada Arambula
ECONOMISTA
C.R.E.R. N° 1217

- Tramo: corresponde a un segmento y/o cuadras de una vía.
- Nombre de vía local: en este punto se deberá señalar el nombre la vía a la cual pertenece el tramo a intervenir, por ejemplo: Jr. Las Margaritas.
- Señalización: Identificar el tipo de señalización a implementarse en cada uno de los tramos a intervenir, pudiendo ser señalización horizontal y/o vertical. Infraestructura vehicular - Pista
- Pavimento de la pista: Identificar el pavimento del tramo a intervenir, pudiendo ser concreto, asfalto, adoquinado o emboqueado.
- Área de la calzada: señalar los m² de la calzada del tramo a intervenir.
- Área de la berma: señalar los m² según el tramo a intervenir.
- Áreas Verdes: en caso dicho componente incluya área verde identificar el área en los tramos que corresponda, la cual debe ser expresada en m².
- Cunetas: estructura hidráulica a implementarse en zonas con clima lluvioso, debiendo indicar la longitud que corresponde a cada uno de los tramos a intervenir, por ejemplo: 220m. En caso no se considere este tipo de obra de drenaje la longitud a indicar será 0 (cero).
- Tipo de pavimento de la vereda: señalar si es concreto o adoquinado.
- Alcantarilla: estructura hidráulica para drenar el flujo de derivado de la cuneta o agua arriba, a implementarse en zonas con clima lluvioso, se deberá indicar la longitud de la alcantarilla según el tramo a intervenir, por ejemplo: 8 m³. En caso no se considere este tipo estructura la longitud a indicar será 0 (cero).
- Muro de Contención: estructura de contención rígida a ser implementada cuando se presente riesgo de deslizamiento; cuya unidad de medida debe ser expresada en m³, en caso de no requerir dicha estructura la longitud a indicar será 0 (cero).

Infraestructura peatonal - Vereda

- Pavimento de la vereda: Identificar el pavimento del tramo a intervenir, pudiendo ser: concreto, adoquinado o emboqueado.
- Área de la vereda: se debe precisar el área (m²) de la vereda en el tramo a intervenir.
- Sardinel: Se deberá diferenciar entre el sardinel perfilado y sumergido; para el caso se tomará en cuenta la longitud (m) del sardinel perfilado, dado que el sumergido se encuentra incorporado en la pista.
- Área Verde: en caso dicho componente incluya área verde identificar el área en los tramos que corresponda, la cual debe ser expresada en m².
- Muro de Contención: en caso se identifique riesgo de deslizamiento; cuya unidad de medida* debe ser expresada en m³, en caso de no requerir dicha estructura la longitud a indicar será 0 (cero).
- Mobiliario Urbano: está relacionado con la implementación de bancas, tachos de residuos sólidos, faroles y paraderos en la infraestructura vial de cada tramo según corresponda; debe ser expresado en unidades.


Carlos Manuel Peña Castillo
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. N° 234890


Karly Lorena Escalada Arambulo
ECONOMISTA
C.R.E.P. N° 1138

Infraestructura para el tránsito de bicicletas - Ciclovías

• Área de la ciclovía: se debe precisar el área (m²) en cada uno de los tramos en donde haya identificado la necesidad de implementar y/o mejorar las ciclovías.

• Cido paradero: en caso de requerir indicar la cantidad de ciclo paraderos.

Cuando, la vía local analizada en el diagnóstico se encuentra en buen estado y como consecuencia no requiere ser intervenida con el proyecto, en la columna denominada "pavimento de la pista" se deberá seleccionar la opción "no requiere intervención", y no llenará las demás columnas.

Dicha información que deberá ser desarrollada para cada uno de las vías y tramos a ser intervenidos con el proyecto, la cual será consolidada en el cuadro del numeral 3.3.2 de la FTE.

3.4 COSTOS DEL PROYECTO

3.4.1 Costos de inversión a precios de mercado

Luego de haber determinado las metas físicas de la alternativa técnica, se estimará los costos a precios de mercado, para los 03 componentes de la vía: pista, vereda y ciclovía (cuando corresponda). Las acciones de sensibilización a la población se incluyen en el componente de pista.

Los costos de inversión deberán ser determinados sobre la base de costos unitarios y metrados, cuyo presupuesto se adjuntará como anexos.

Se deberá indicar el porcentaje estimado de gastos generales, y en caso la modalidad de ejecución sea indirecta por contrato, incluir el porcentaje del IGV y utilidad.

De igual manera, precisar el costo de elaboración del expediente técnico (debe incluir los términos de referencia con sus respectivos costos para los servicios de sensibilización a la población), supervisión y costo de liquidación.

Dependiendo de la magnitud del proyecto, y necesidad justificada la UF podrá incluir el costo de gestión de la ejecución del proyecto, cual está referido al planeamiento, organización, dirección, seguimiento y/o control del proyecto, a fin de lograr una administración e implementación eficiente de las acciones. Dichos costos serán desarrollados de acuerdo con el cuadro de costos de la FTE.

3.4.2. Cronograma de ejecución física

Como paso previo a definir el cronograma, la UF deberá indicar si el proyecto será o no ejecutado en etapas, para lo cual se deberá considerar que "etapa" está referida al conjunto de actividades del proyecto, relacionadas de manera lógica, que culmina con la obtención de uno o más productos que permitan prestar el servicio de manera progresiva. De ser el caso se deberá señalar el número de etapas, debiendo ser estas coherentes con el cronograma.

En el cronograma de ejecución física se deberá indicar la fecha de inicio y término de la ejecución de cada una de las acciones del proyecto, así como la programación durante el periodo de ejecución a nivel de metas, pudiendo ser mensual o trimestral.

Este cronograma debe guardar consistencia con las metas del numeral 3.3.2 y 3.4.1.


Juan Carlos Peña Castillo
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. N° 234895


Verly Lorena Escalada Arambulo
ECONOMISTA
C.P.E.P. N° 217

3.4.3. Cronograma de ejecución financiera

En este cronograma se deberá determinar la programación financiera de cada una de las acciones durante la fase de ejecución del proyecto.

3.4.4. Costos de mantenimiento a precios de mercado

Tipos de mantenimiento

Definición de la Guía General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión - DGPVI, 2019

Mantenimiento correctivo: Es el encargado de corregir fallas o averías observadas.

Mantenimiento preventivo: Dicho mantenimiento está destinado a garantizar la fiabilidad de equipos en funcionamiento antes de que pueda producirse un accidente o avería por algún deterioro.

Determinar los costos de mantenimiento preventivo y correctivo (cada 03 años), tanto para la situación actual (sin proyecto) y con proyecto, los cuales deberán ser sustentados mediante una estructura de costos detallada y adjunta en anexos.

IV. Evaluación social

4.1. BENEFICIOS SOCIALES

Por las características del proyecto, los beneficios sociales son cualitativos, los cuales se encuentran estandarizados en la FTE, debiendo la UF seleccionar las opciones que más se adecuan a la naturaleza de intervención y objetivo del proyecto:

- Reducción de la contaminación del aire por emisiones de particular suspendidas
- Mejora del ornato de la localidad
- Mejor ordenamiento del tránsito modal
- Mayor seguridad en el desplazamiento de ciclistas
- Reducción en los gastos en salud por emisión de particular suspendidas

4.2. COSTOS SOCIALES

Los costos de inversión y costos de mantenimiento serán estimados a costos sociales, aplicando los factores de corrección establecidos por el ente rector del Invierta.pe; Anexo N°11: parámetros de evaluación social de la directiva general del sistema nacional de programación multisectorial y gestión de inversiones.

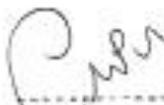
4.2.1. Costos de inversión a precios sociales

4.2.2. Costos de mantenimiento a precios sociales

4.2.3. Flujo de costos sociales

A partir de los costos sociales de inversión y costos de mantenimiento con y sin proyecto, se elaborará el flujo de costos sociales.

Dicho procedimiento se encuentra predeterminado en la FTE; no obstante, la UF en las celdas color celeste deberá introducir los costos de mantenimiento preventivo y correctivo con y sin proyecto. En caso los costos de mantenimiento preventivo y/o correctivo varían durante el horizonte de evaluación, debiendo adjuntar en anexos el detalle de estos a precios de mercado y sociales.


Carlos Mansuel Peña Casallo
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. N° 234698


Yerty Lorena Encalada Arambelo
ECONOMISTA
C.P.R.P. N° 1397

4.2.4. Costo Eficacia

La evaluación del proyecto se realizará mediante la metodología Costo – Eficacia, dado que, los beneficios a obtener en la intervención de vías locales son complejos de cuantificar.

4.2.5. Costo por m² según componente:

Corresponde a los costos por m² de la plaza, vereda (incluye pases peatonales) y/o ciclovía, son resultado de la relación entre los costos de inversión a precios de mercado y los m² a intervenir con el proyecto (m² de la plaza, m² de la vereda y/o m² de la ciclovía), cuyo resultado deberá ser comparado con los costos por m² referenciales aprobados por el sector.

4.3. SOSTENIBILIDAD

La sostenibilidad del proyecto estará garantizada por la disponibilidad oportuna de recursos para el mantenimiento de las vías locales, según fuente de financiamiento; la capacidad de gestión del Gobierno Local respecto al oportuno mantenimiento de las vías; así como, la gestión integral de riesgos durante la ejecución del proyecto, para ello la alternativa de solución debe incorporar las medidas de mitigación necesarias.

4.3.1. Responsable del mantenimiento del proyecto La organización que se encargará del mantenimiento del proyecto recae en los Gobiernos Locales. Por lo tanto, la UF deberá identificar la unidad ejecutora presupuestal que asumirá la responsabilidad de realizar el mantenimiento de las vías locales que serán intervenidas con el proyecto.

4.3.2. Documento que sustenta la responsabilidad del mantenimiento del proyecto Indicar el tipo de documento con el cual la entidad respectiva asume el compromiso de asignar los recursos para el mantenimiento; así como, el compromiso de ejecutar oportunamente las acciones de mantenimiento del proyecto.

4.4. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Previo análisis, proponer la modalidad ejecución más adecuada para el proyecto:

Administración directa

- Administración indirecta - Por contrato
- Administración indirecta - Asociación público-privada (APP)
- Administración indirecta - Núcleo ejecutor
- Administración indirecta - Ley 29230 (Obras por Impuestos)

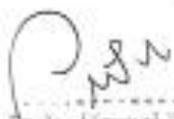
4.5. IMPACTO AMBIENTAL

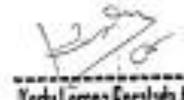
Identificar los impactos negativos que tendrá el proyecto durante su ejecución y sus medidas de mitigación, estimando los costos de mitigación (los costos deben estar incluidos en los costos de inversión del proyecto).

4.6. RESUMEN DEL PROYECTO: MATRIZ DEL MARCO LÓGICO

El marco lógico del proyecto es presentado a través de una matriz de dos entradas, las filas hacen referencia a los niveles de objetivos del proyecto:

- Fin. - Constituye el objetivo sectorial de desarrollo a cuyo logro contribuirá el proyecto,


Carlos Manuel Peña Castillo
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. N° 234895


Yerty Lorena Escalada Arambulo
ECONOMISTA
C.P.E.P. N° 1137

- Propósito. - Es el objetivo del proyecto propiamente dicho, es decir, el objetivo central e inmediato del proyecto.
- Productos. - Son las líneas de acción del proyecto las cuales se encuentran relacionadas con los objetivos específicos del proyecto (medios fundamentales del Proyecto).
- Actividades. - Las acciones permiten el logro de las líneas de acción o componentes del proyecto.

Por otro lado, las columnas de esta matriz contienen información referente a cada uno de los niveles de las filas:

- Indicadores. - Los indicadores son utilizados como medida para verificar el cumplimiento de los objetivos del proyecto, es decir, avisan los objetivos y proveen las bases para la evaluación.
- Medios de verificación. - Se señala dónde obtener la información necesaria para elaborar los indicadores antes mencionados.
- Supuestos. - Señalan las condiciones del entorno del proyecto y por lo tanto fuera del manejo del ejecutor del proyecto que deben cumplirse para que los objetivos de cada nivel puedan ser logrados.

4.7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

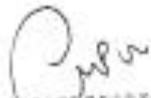
Se deberá indicar los aspectos más relevantes del proyecto; como vinculación al indicador de brecha, contribución al cierre de brechas de cobertura del servicio, costo de inversión, plazo de ejecución, resultado del proceso de formulación y evaluación del proyecto (viable, no viable) señalando el parámetro de evolución que lo sustenta.

4.8. ANEXOS

- Anexo N°01: Croquis de ubicación del proyecto
- Anexo N°02: Plano o croquis de la UP
- Anexo N°03: Panel fotográfico
- Anexo N°04: Presupuesto de costos de inversión
- Anexo N°05: Certificado de la EPS u operador del servicio de saneamiento que garantice la existencia de Redes de Agua y alcantarillado.
- Anexo N°06: Compromiso de Operación y Mantenimiento.
- Anexo N°07: Informe de la caracterización de suelos (considera 01 calceta cada 3,600 m2).
- Anexo N°08: Informe de Precipitaciones Pluviales
- Anexo N°09: Estructura de Costos del Mantenimiento (rutinario y periódico), Con Proyecto y Sin Proyecto
- Anexo N°10: Padrón de usuarios (de corresponder).
- Anexo N°11: Formato de situación actual de las vías locales

4.9. FIRMAS

Culminada la elaboración de la Ficha Técnica Estándar, el responsable de formular el proyecto y responsable de la Unidad Formuladora, deberán visar y firmar la FTE y anexos, adicionalmente, los anexos N°04, 07, 08 y 09 deberán también ser visados y firmados por el ingeniero civil o arquitecto responsable de su elaboración; cuyo contenido en el marco del numeral 16.3, artículo 16 del Reglamento del D.Leg. N°1252, tiene carácter de declaración jurada.


María Fátima Castillo
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. N° 234693


Karly Lorena Escalada Arambulo
ECONOMISTA
C.R.E.P. N° 1357

10.2.2 Parte Técnica

a) Memoria Descriptiva

El Proyectista indicará la ubicación de la construcción, el punto de punto de inicio y final de la carretera en estudio, los trabajos a ejecutarse, el valor referencial, tiempo de ejecución, modalidad de ejecución, objetivos y metas respectivos, fuente de financiamiento, etc.

b) Planilla De Metrados

Es la cuantificación minuciosa y ordenada de cada una de las partidas que intervienen en el proyecto, debiéndose prever todo aquello que de alguna manera representa un costo para su ejecución. Los metrados del Proyecto de Inversión Pública deben estar sustentados por cada partida, con la planilla respectiva y con los gráficos y/o croquis explicativos que el caso requiera.

En general la sustentación de los metrados, deberá ser detallada, clara y precisa a fin de facilitar su verificación, debiendo referenciarse a ejes, u otro que permita su rápida identificación.

Los metrados se harán desagregados de acuerdo a los componentes que se definen en el Estudio de Pre Inversión, diferenciando los que correspondan a Obras viales y obras de arte.

Se presentará un cuadro resumen de metrados por especialidad, considerando en una entrada (x) todas las partidas del Presupuesto y en otra entrada (y) todos los componentes identificados. Esto permitirá calcular adicionalmente al Valor Referencial, el costo de cada uno de los componentes.

c) Análisis De Precios Unitarios

De cada una de las partidas del Valor Referencial y demás documentos Técnicos, valorizando según sea el caso la mano de obra, materiales, equipo y otros gastos que sean necesarios.

Para efectos de determinar los precios reales de los insumos se efectuarán cotizaciones específicas las mismas que serán entregadas como sustento del precio definido. En el análisis del precio unitario de la partida se incluirá el flete correspondiente salvo que los precios de los insumos se hayan otorgado en la localidad de Piura o puestos en obra. Para el caso de los agregados estos serán considerados necesariamente puestos en obra.

El costo de la Mano de obra, se considerará de conformidad al Régimen de Construcción Civil.

El costo de la maquinaria y equipos será la calculada según norma técnica Resolución Directoral N° 035-2010/VIENDA/VMCS-ONC

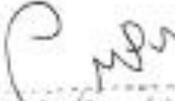
d) Presupuesto

El Presupuesto deberá elaborarse considerando la estructura de un Proyecto de Inversión Pública, cuya modalidad de ejecución es indirecta o por contrata, es decir incluirá el Costo Directo, el Costo Indirecto (Gastos Generales y Utilidad) y el IGV, los que sumados conformarán el Presupuesto Total de ejecución de Obra.

El Presupuesto será determinado a precios vigentes como máximo al mes anterior de entrega del Proyecto de Inversión Pública y deberá considerar todas las metas previstas en el Estudio de Pre Inversión, de no haber alguna modificación debidamente sustentada.

El Presupuesto deberá incluir los Costos de Seguridad y Salud y los Costos de Mitigación que se determinen como resultado del Estudio de Impacto Ambiental.

Los Gastos Generales serán justificados detalladamente en hoja anexo la que se denominará Desagregado de Gastos Generales, determinándose el porcentaje correspondiente del costo directo de la obra.


Carlos Manuel Pérez García
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. N° 234695


Katty Lorena Escalada Arámbulo
ECONOMISTA
C.P.E.P. N° 1207

En esta relación se incluirán tanto los Gastos relacionados con el tiempo de ejecución de la obra) como son: Gastos de Administración en Obra, Gastos de Administración en Oficina, Gastos financieros relativos a obra; así como los no relacionados con el tiempo de ejecución de la obra como son: Gastos de Licitación y Contratación, Seguros etc.

e) Cotizaciones

Compendio de cotizaciones de los insumos que intervienen en el Análisis de Precios Unitarios, a la fecha en que se está presentando el Presupuesto.

La presentación de esta documentación es obligatoria debiendo referirse y cuantificarse el costo del insumo puesto en obra e indicando flete y otros conceptos que corresponden, de ser el caso.

Deberán presentarse como mínimo (02) cotizaciones para adquisición de insumos, maquinaria y equipos.

f) Planos

Comprende todos los planos necesarios para la correcta ejecución de la obra e incluye aparte de los planos de ubicación y localización, los planos claves, planos de sección y estructura de pavimento, planos de planta y perfiles longitudinales, planos de secciones transversales, planos de estructuras y obras de arte, planos de señalización y seguridad vial, con los detalles que correspondan para cada caso. Además, deberá existir un índice correlativo de estos planos.

10.3 Presentación de la Ficha Técnica Estándar

El Proyecto de Inversión Pública, podrá tener como Índice General, el siguiente:

Tomo I – Ficha Técnica Estándar

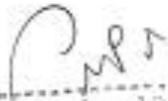
- ✓ Resumen Ejecutivo
- ✓ Ficha Técnica Estándar con sus respectivos anexos y formatos de campo
- ✓ Documentos de sostenibilidad del Proyecto
- ✓ Acuerdos y compromisos de afectaciones

Tomo II – Proyecto de Inversión Pública

- ✓ Memoria Descriptiva
- ✓ Planillo de Metrados
- ✓ Estudio de Costos (Anexar base de Datos S10)
 - Cuadro resumen de metas físicas.
 - Resumen de Presupuesto
 - Presupuesto
 - Análisis de Gastos Generales
 - Análisis de Costos Unitarios.
 - Análisis de Sub Partidas (si fuera el caso).
 - Relación de Insumos
 - Relación de Equipo Mínimo
 - Cotizaciones (mínimo 02)
 - Desagregado de Supervisión
 - Costos de Operación y Mantenimiento
 - Anexos

Tomo III – Estudios Básicos de Ingeniería

- ✓ Estudio Topográfico
- ✓ Estudio de Mecánica de Suelos, certeras.
- ✓ Estudio de Tráfico


Carlos Manuel Peña Cevallos
INGENIERO CIVIL
R.G. CIP. N° 294598


Karly Lorena Encalada Arambulo
ECONOMISTA
C.R.E.P. N° 1387

- ✓ Estudio hidrológico
- ✓ Informe de diseño de pavimento
- ✓ Informe de Estructuras, obras de arte y drenaje

Tomo IV - Planos

Planes de Ejecución del Servicio:

- ✓ Plano de Ubicación y Localización
- ✓ Plano de topografía y Plano Clave
- ✓ Sección y Estructura de Pavimento
- ✓ Planos de Planta y Perfiles Longitudinales
- ✓ Plano de Secciones Transversales
- ✓ Plano de Movimiento de Tierras
- ✓ Planos de Obras de Arte
- ✓ Planos de Señalización y Seguridad Vial, y otros de corresponder.

La relación descrita para el servicio no es determinante ni limitativa, por tal motivo el Consultor que realice la elaboración del Proyecto de Inversión Pública, deberá efectuar su opinión y/o análisis de acuerdo a la situación y/o problemática encontrada, para cumplir con el objetivo y alcances del servicio, así mismo se le comunicara para el respectivo levantamiento de observaciones. En ningún caso reemplaza al conocimiento de los principios básicos de la Ingeniería y técnicas afines, así como tampoco el adecuado criterio profesional; por lo que, en consecuencia, el Consultor será responsable de la calidad del estudio encomendado.

Toda labor descrita se traducirá con suficiencia en los planos de obra del proyecto; deberán ser aprobadas por la Municipalidad Distrital de Tambogrande, además de acuerdo con Reglamentos y Normas existentes.

Las empujaciones de plazo que se generen serán de exclusiva y única responsabilidad del Consultor. El Consultor absolverá inmediata y oportunamente las consultas, respecto al Proyecto de Inversión Pública por ser de su responsabilidad en un plazo no mayor de 10 días calendario de notificación expresamente por el Revisor, (la Municipalidad).

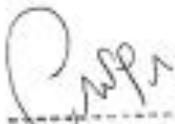
10.4 Documentación a presentar durante el desarrollo del proyecto de inversión pública

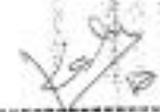
El consultor podrá, sobre la base de su experiencia y responsabilidad profesional y contractual, recomendar la inclusión o desarrollo de algún trabajo o documento técnico que permita mejorar, precisar o complementar el servicio y el objeto del mismo. Sin embargo, no podrá dejar de cumplir con lo siguiente:

10.4.1 Plan de trabajo

Este plan de trabajo se entregará a los Diez (10) días calendario de inicio del plazo contractual y debe contener el cronograma de actividades que el consultor realizará para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, debe de contener como mínimo lo siguiente:

- Objetivo de la consultoría
- Actividades que se realizarán a lo largo del servicio
- Equipo Técnico, y responsabilidades indicando nombre completo, profesión y cargo dentro del equipo técnico
- Lineamientos metodológicos para la elaboración del diagnóstico donde se requiere la recopilación, sistematización y análisis de información cuantitativa y cualitativa, de acuerdo a la recopilación de datos deberá especificar las fuentes de información (secundarias y primarias) a utilizar. El diagnóstico debe estar sólidamente respaldado indicando la fuente de información.
- Actividades por realizar según términos de referencia, Metas y plazos de ejecución del servicio
- Cronograma Gantt (recomendable usar el ms Project)
- Conclusiones y recomendaciones.


Carlos Manuel Peña Cevallos
INGENIERO CIVIL
REG. DIP. N° 234656


Nery Lorena Encalada Arancibia
ECONOMISTA
C.P.E.P. N° 1757

Deberá de estar firmado por el jefe del Proyecto y por el Representante Legal del Consultor de ser el caso.

10.4.2 Entrega de Estudios Básicos y Datos Generales e identificación de FTE:

Este Informe se entregará a los 45 días calendario de aprobado el Informe N° 01, y contendrá la siguiente información y estudios:

Estudios Básicos de Ingeniería

- ✓ Estudio Topográfico
- ✓ Estudio de Mecánica de Suelos, cunetas
- ✓ Estudio de Tráfico
- ✓ Estudio hidrológico
- ✓ Informe de diseño de pavimento

Avance de Ficha Técnica Estándar

- ✓ Desarrollo de Módulo I-Datos Generales de la Ficha Técnica Estándar
- ✓ Desarrollo del Módulo II-Identificación de la Ficha Técnica Estándar
- ✓ Avance de documentación de trabajo con involucrados.

10.4.3 Entrega del proyecto de inversión pública:

Este Informe se entregará a los 20 días calendario de aprobado el Informe N° 02, todos estos documentos deberán ser presentados sin enmendaduras, ni borrones, en calidad óptima de presentación, considerando los formatos especificados y está conformado por:

Tomo I - Ficha Técnica Estándar

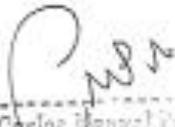
- ✓ Resumen Ejecutivo
- ✓ Ficha Técnica Estándar completa y desarrollada con sus respectivos anexos y formatos de campo.
- ✓ Documentos de sostenibilidad del Proyecto
- ✓ Acuerdos y compromisos de afectaciones

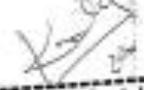
Tomo II - Proyecto de Inversión Pública

- ✓ Memoria Descriptiva
- ✓ Planilla de Medrados
- ✓ Estudio de Costos (Anexar base de Datos S10)
 - Cuadro resumen de metas físicas.
 - Resumen de Presupuesto
 - Presupuesto
 - Análisis de Gastos Generales
 - Análisis de Costos Unitarios.
 - Análisis de Sub Partidas (si fuera el caso).
 - Relación de Insumos
 - Relación de Equipo Mínimo
 - Cotizaciones (mínimo 02)
 - Desagregado de Supervisión
 - Costos de Operación y Mantenimiento
 - Anexos

Tomo III - Estudios Básicos de Ingeniería

- ✓ Estudio Topográfico
- ✓ Estudio de Mecánica de Suelos, cunetas
- ✓ Estudio de Tráfico


Carlos Manuel Poma Córdova
INGENIERO CIVIL
REG. DIF. N° 234895


Karly Lorena Encalada Arambulo
ECONOMISTA
C.P.E.P. N° 1297

- ✓ Estudio hidrológico
- ✓ Informe de diseño de pavimento

Tomo N° – Planos

Planos de Ejecución del Servicio:

- ✓ Plano de Ubicación y Localización
- ✓ Plano de topografía y Plano Clave
- ✓ Sección y Estructura de Pavimento
- ✓ Planos de Inventario Vial
- ✓ Planos de Planta y Perfiles Longitudinales
- ✓ Plano de Secciones Transversales
- ✓ Plano de Movimiento de Tierras
- ✓ Planos de Obras de Arte
- ✓ Planos de Señalización y Seguridad Vial, y otros de corresponder.

Para la conformidad del Proyecto de Inversión Pública es requisito indispensable la entrega completa de los estudios básicos y preliminares según lo mencionado anteriormente. Además, para la Conformidad de este Proyecto de Inversión Pública se deberá considerar lo siguiente:

- ✓ La Unidad Formuladora deberá dar la conformidad al Plan de Trabajo, para poder iniciar la elaboración y presentación del Proyecto de Inversión Pública.
- ✓ Todo documento en el que se hayan consignado observaciones deberá ser presentado obligatoriamente conjuntamente con su absolución, a fin de facilitar su verificación.
- ✓ El tiempo que demore la revisión de los informes parciales y las respuestas de las entidades prestadoras de servicio, no serán considerados como causales para penalidades.
- ✓ La Unidad Formuladora empleará para la revisión de los informes un plazo máximo de 05 días calendario y el consultor para el levantamiento de observaciones tendrá un plazo máximo 05 días calendario para el Informe N° 01 y 10 días calendario para el Informe N° 02 y 03.
- ✓ El consultor debe desarrollar la formulación del PIP, en estrecha coordinación con los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Tambogrande.

XI. REVISIÓN Y CONTROL DEL PROYECTO

- 1 El consultor estará sujeto a fiscalización permanente por parte del Personal Técnico de la oficina de Formulación de Proyectos de la Municipalidad Distrital de Tambogrande, quienes verificarán el cumplimiento de los avances de la elaboración del Proyecto de Inversión Pública.
- 1 La oficina Formuladora de Proyectos designará un equipo evaluador a cargo de la revisión de los avances e informes presentados por el Consultor.
- 1 La Entidad, en aplicación de su derecho de fiscalizar y supervisar el desarrollo del objeto del contrato, podrá convocar a el consultor, en las oportunidades que crea necesario, para efectuar coordinaciones y revisiones al avance obtenido en la elaboración del Proyecto de Inversión Pública; así como para que informe y asesore en asuntos concernientes al objeto del contrato.
- 1 Es competencia del equipo evaluador: revisar y pronunciarse sobre el contenido técnico de los informes que presente el consultor.
- 1 El consultor deberá levantar la totalidad de las observaciones que pudiera formularle la Entidad, dentro de los plazos límites establecidos en el presente documento.
- 1 No procederá la aprobación de los documentos presentados por el consultor si este no ha efectivizado la entrega de la etapa completa, incluida la subsanación de las observaciones.
- 1 El consultor deberá garantizar que las actividades y documentos técnicos derivados de estos términos de referencia, serán asumidos directamente por los profesionales que presente a la Entidad como parte de su equipo técnico.


Carlos Manuel Peña González
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. N° 234695


Nancy Lorena Escalada Arambula
ECONOMISTA
C.P.E.R. N° 1237

- 1) Cualquier reemplazo en el equipo profesional que deba efectuar el consultor, deberá ser autorizada por la Entidad, y deberá justificarse en causas fortuitas o de fuerza mayor. El incumplimiento de esta obligación amerita la aplicación de la penalidad establecida. La reincidencia en esta falta se constituye en causal de resolución de contrato por incumplimiento de una obligación esencial del consultor.
- 1) La calidad del Servicio prestado es de exclusiva responsabilidad del consultor. En tal sentido no podrá negarse a la rectificación y/o subsanación de las observaciones técnicas sustentadas y justificadas que formule la Entidad, todas las veces que sea necesario, sin corresponder por ello reconocimiento de mayores gastos.

XII. PRESENTACIÓN DE INFORMES Y ESTUDIOS

En general el consultor presentará sus informes parciales en un original y el Proyecto de Inversión Pública aprobado en original y dos copias, y 02 CD's, en formato A4 formato de letra Arial o Arial Narrow 10-11, espacio sencillo, márgenes de 2.5 cm margen de encuadernación de 1 cm.
El formato de entrega del Proyecto de Inversión Pública se deberá ajustar a las siguientes especificaciones.

- Archivero Pioneer o similar A4 tipo Universal -con caratula y lomo identificando el proyecto.
- Espesor de hojas 80 gr/m2 o superior
- Tamaño A4 (210x297mm)
- Tipo: Bond Blanco
- Impresión B/N (Texto, tablas, cuadros) y color (caratula, Fotografías, planos y otros donde es necesario su visualización a color)
- Planos: Dobladados y colocados dentro de sobres mica de tamaño A4 (02 planos por funda).

Las alternativas de proyectos deben representar soluciones completas e integrales a efectos de evitar fraccionamiento al proyecto.

La formulación del PIP debe estar basada en información primaria y secundaria. Todos los parámetros y variables que intervienen en el desarrollo del proyecto, tales como proyecciones de población, tasas, presupuestos, costos unitarios, dimensionamiento, pre diseños, indicadores, etc. debe estar debidamente justificado.

XIII. PLAZO ESTIMADO Y CRONOGRAMA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

13.1 Plazo estimado, informes a presentar y cronograma para formulación del proyecto

El plazo para la ejecución total del servicio es de **setenta y cinco (75) días calendario**, contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato, teniendo en cuenta la presentación de los informes correspondientes y la aprobación de estos, el cual no incluye el tiempo de revisión por parte de la oficina de Formulación de Proyectos. Cabe mencionar, que, de existir demoras en entrega de los informes de revisión por parte de la oficina de Formulación de Proyectos, se considerará este periodo como tiempo muerto, lo cual no generará a favor ni en contra del consultor derecho por concepto de interés ni ampliaciones de plazo alguno.

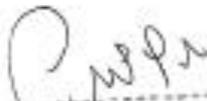
La modalidad de contratación será a bajo el sistema de suma alzada.

INFORMES A PRESENTAR

INFORME N° 1: PLAN DE TRABAJO

Se presentará dentro de los días (10) días calendario de firmado el contrato, conteniendo el Plan de Trabajo, detallado en el ítem 10.4.1, de los presentes términos de referencia.

NOTA: El Plan de Trabajo será de acuerdo con la fecha de inicio del plazo de ejecución de la consultoría o del servicio estipulada en el Contrato. El Plan de Trabajo (Cronograma y Programa de Actividades actualizadas), será formulado por el Consultor y aprobado por el Evaluador. Se formulará en base a los presentes Términos de Referencia, definiendo las fechas para la entrega de los informes y del Documento Ficha Técnica Estándar de acuerdo con la fecha de inicio y el plazo de ejecución del servicio que se indica en el Contrato.


Carlos Manuel Peña Cordero
INGENIERO CIVIL
R.O. C.R. N° 234895


Escritura
ALBINO P. P.

El Plan de Trabajo, incluye el cronograma de actividades del desarrollo del proyecto, como se muestra en el siguiente cuadro:

ACTIVIDADES CLAVES	MES 1				MES 2				MES 3	
	SE	SE	SE	SE	SE	SE	SE	SE	SE	SE
	M 1	M 2	M 3	M 4	M 1	M 2	M 3	M 4	M 1	M 2
Reconocimiento inicial de la zona de estudio	X									
Presentación del plan de trabajo.		X								
Presentación del Informe N° 01		X								
Trabajos de campo (incluye mortalización de equipo)		45 días								
Estudio de Tráfico		X	X	X						
Estudio de Topografía		X	X	X						
Estudio de Trazo y Diseño Geométrico de la Vía			X	X						
Diseño de Pavimentos										
Estudio de Mecánico de Suelos, Geología y Geotecnia, Canteras y Fuente de Agua	X	X	X							
Estudio Hidráulico e Hidrológico, obras de Drenaje y Obras de Arta.		X	X	X						
Estudio de Evaluación Ambiental Preliminar (EAP).				X	X					
Estudio de Análisis y Estimación de Riesgos de Desastres.				X	X					
Procesamiento de datos de campo										
Procesamiento de información topográfica					X					
Elaboración del diagnóstico situacional			X	X						
Diseños preliminares estructurales			X	X						
Elaboración del Ficha Técnica Estándar										
Elaboración del Módulo I y II			X	X	X					
Presentación del Informe N° 02						X				
Elaboración del Estudios Complementarios					X	X	X			
Elaboración de Presupuestos							X	X	X	
Elaboración completa de Ficha Técnica Estándar							X	X	X	X
Consolidación de Parte Técnica y Económica									X	X
Presentación del Informe N° 03										X

INFORME N° 2: ESTUDIOS BASICOS Y DATOS GENERALES E IDENTIFICACIÓN DE FTE:

Será presentado dentro de los 45 días calendario de aprobado el Primer Informe y comprenderá la entrega de los estudios básicos: un original cada uno con su CD correspondiente, de acuerdo al ítem 10.4.2 de los presentes términos de referencia y estos estudios serán firmados por los profesionales correspondientes y responsables de cada estudio.

Además, se deberá presentar el avance en la Elaboración de la Ficha Técnica Simplificada, respecto del Capítulo I - Datos Generales y Capítulo II - Identificación, adjuntando actas y documentos de trabajos de campo.

INFORME N° 3: FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN – INFORME FINAL

Será presentado hasta los 20 días calendario después de aprobado el Segundo Informe y comprenderá la entrega del proyecto de inversión al 100% terminado, con sus respectivas firmas y formatos correspondiente, sellados y firmados por los profesionales formuladores para el registro en el Banco de Inversiones – MEF; cuyo contenido es tal como se indica en el ítem 8.4.3 de los presentes términos de referencia.

C. W. N.
 Carlos Manuel Peña Castillo
 INGENIERO CIVIL

[Firma]
 [Nombre]
 [Cargo]

13.2 Cronograma del servicio

El cronograma del servicio será de acuerdo con el siguiente cronograma expresado en días:

CRONOGRAMA DE LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

Tiempo de elaboración y revisión del proyecto de inversión pública	Días
Entrega del Informe N° 01	10
Revisión del Informe N° 01 y emisión de observaciones si existiera	5
Levantamiento de Observaciones por parte del Consultor	5
Revisión del Levantamiento de Observaciones y conformidad del Informe	3
Entrega del Informe N° 02 (de aprobado el Informe N° 01)	45
Revisión del Informe N° 02 y emisión de observaciones si existiera	5
Levantamiento de Observaciones por parte del Consultor	10
Revisión del Levantamiento de Observaciones y conformidad del Informe	5
Entrega del Informe N° 03 (de aprobado el Informe N° 02)	20
Revisión del Informe N° 03 y emisión de observaciones si existiera	5
Levantamiento de Observaciones por parte del Consultor	10
Revisión del Levantamiento de Observaciones y conformidad del Informe	3
Aprobación del Proyecto de Inversión Pública	2
Total de días*	126

* Solo consideren una revisión y un levantamiento de observaciones, situación que puede variar en función a la calidad y cumplimiento de los términos de referencia por parte del consultor.

El Consultor deberá considerar en su propuesta que en 75 días calendario deberá presentar el PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA culminado siempre y cuando no existiera observaciones, disponiendo la Municipalidad Distrital de Tambogrande de CINCO (05) días calendario como máximo para su Revisión, contando para el Levantamiento de Observaciones CINCO (05) días calendario (Informe N° 01) y DIEZ (10) días calendario (Informe N° 02 y N° 03) como máximo para su posterior Aprobación.

Los plazos de demora de entrega o derivación de documentos en las diferentes áreas de la municipalidad serán considerados plazos muertos. Así mismo el Consultor aceptará los plazos que le de la Entidad para los respectivos levantamientos de observaciones, los cuales no podrán ser mayores a 10 días.

Nota:

(*) Cabe resaltar que los informes deberán ser actualizados a causa de cualquier mejora o adición en los informes posteriores que los comprometa directamente, inclusive posterior a sus conformidades. Dicha actualización será corroborada en la entrega del informe final, pudiendo ser solicitada antes de ello a solicitud de los evaluadores del estudio, en caso se considere indispensable para el avance del desarrollo del proyecto. En el caso que, en el segundo taller de involucrados se plantee recomendaciones de la propuesta técnica, en la entrega completa del proyecto deberá estar incluido.

(**) Cabe precisar, que el consultor en cada uno de los informes deberá presentar el acumulado de las entregables.

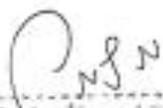
(***) El Consultor deberá entregar la documentación adicional solicitada por la UJ, levantando las observaciones que la Subgerencia de Formulación de Proyectos pudiera formular, a fin de conseguir la aprobación del proyecto.

- a) No se considerará como entrega oficial, cuando El Consultor efectúe la presentación incompleta de los documentos exigidos en el Informe correspondiente. En este caso, y para todo efecto, se considerará como no efectuada la entrega.
- b) El Consultor podrá realizar la elaboración del Estudio, en un plazo menor al pactado para el desarrollo de cada etapa. Sin embargo, queda plenamente establecido que los días no empleados en dicha etapa, no se acumularán para el desarrollo de las otras etapas, o para cubrir el atraso en que haya incurrido en etapas previas. Tampoco podrá adicionar dichos días al plazo para subsanar observaciones. La entrega anticipada genera automáticamente el recorte del Plazo de Ejecución. En tal sentido, El Consultor deberá cerciorarse

CWP
 Carlos Manuel Peña Corcuera
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP. N° 234655

Kery Lorena Encalada Arambulo
 Kery Lorena Encalada Arambulo
 ECONOMISTA
 C.P.E.P. N° 1337

que la entrega que efectúe cumple con todos los servicios, documentos y requisitos establecidos, así como con la calidad técnica exigida. En todo caso, es recomendable, como previsión, que El Consultor emplee todo su plazo para el desarrollo del Estudio de Pre inversión.


Carlos Manuel Peña Coarite
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. N° 234695


Karly Lorena Escalante Arzobelo
ECONOMISTA
C.P.E.P. N° 1217

XIV. RECURSOS HUMANOS Y FÍSICOS OBLIGATORIOS

14.1 POSTOR

El Postor será una persona natural o jurídica, habilitado para contratar con el estado, deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores en el capítulo de servicios.

El Postor no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano.

Deberá proporcionar un Correo Electrónico (activo durante toda la prestación del Servicio) al cual se le notificará electrónicamente. Toda notificación o comunicación por este medio tendrá carácter de Notificación Oficial hacia el Consultor.

Acreditará, igualmente, domicilio legal conocida y estable.

El postor dentro de su propuesta técnica deberá incluir mejoras a su propuesta tales como: un informe de visita de campo a la zona de intervención, el cual debe incluir panel fotográfico de las calles y averías y/o grietas a intervenir, cronogramas de actividades, plano de ubicación de la intervención, así como un informe de actividades a realizar, tal como se detalla:

Metodología propuesta:

- Objetivo
- Metodología a ser empleada (en la que se basa la metodología propuesta, panel fotográfico de las calles, croquis de calles)
- Descripción de conceptos básicos de la metodología
- Planificación de las actividades a realizar (cronograma de actividades).
- Plano de ubicación

14.2 DE LAS PARTICIPACIONES EN CONSORCIO

- El número máximo de consorciados es de DOS (2).
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60%.

DEFINICIÓN DE SERVICIOS IGUALES Y SIMILARES

Se considerarán servicios iguales o similares en formulación de estudios de Preinversión y/o Fichas Técnicas para proyectos de inversión pública en pistas y veredas, en el marco del SNP y/o Invierte.pe.

No se aceptan contrataciones para elaboración de IDARR como experiencia del postor.

No se aceptarán proyectos formulados de vías urbanas como experiencia.

14.3 EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD

El Postor deberá acreditar un monto facturado acumulado de S/ 150,000.00 (Ciento cincuenta mil con 00/100 soles); en formulación de proyectos de inversión pública iguales o similares al objeto de la convocatoria.

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

12.4 RELACIÓN DE PERSONAL CLAVE MÍNIMO

- La colegiatura y habilitación de los profesionales propuestos se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución del contrato, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero.


Carlos Manuel Peña Casiano
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. N° 234855


INGENIERO ECONOMISTA
REG. INGENIERIA ECONOMICA
N° 1234567

- La experiencia del personal clave se acreditará con los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u órden de servicio y su respectiva conformidad y/o (ii) constancias y/o (iii) certificados y/o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.
- El personal clave no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para trabajar con el Estado Peruano como profesional.

Personal	Responsabilidad y Funciones	Requisitos Mínimos del Perfil del Profesional
01 JEFE DE PROYECTO	<ul style="list-style-type: none"> Será el responsable de conducir todas las actividades del servicio contratado, de coordinar el desarrollo del Proyecto de Inversión Pública detallado y sustentar la documentación. Planificar, coordinar y dirigir a los profesionales que conformen el equipo técnico para la elaboración del presente servicio. Solicitará y aprobará los trabajos desarrollados por los especialistas del equipo técnico en los plazos fijados según cronograma aprobado. Responsable del estudio de tráfico Responsable de Elaborar el Informe de Señalización y Seguridad Vial Deberá sellar y firmar todos los documentos que se generen del proyecto, siendo responsable del contenido. Encargado de la revisión de los Estudio de Evaluación Ambiental Preliminar (EAP) y Estudio de Análisis y Estimación de Riesgos de Desastres. 	<ul style="list-style-type: none"> Ing. Civil Titulado, colegiado y habilitado para el ejercicio profesional. Experiencia mínima acumulada de 12 meses, a partir de la colegiatura en estudios de proyectos de inversión a nivel fichas técnicas viables y/o estudios de preinversión y/o prefactibilidad y/o factibilidades viables en pistas y veredas.
01 ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS	<ul style="list-style-type: none"> Será el responsable de llevar a cabo los Estudios de Diseño Estructural de Pavimentos. También será el responsable del Trazo y Diseño Geométrico del Proyecto, inventario vial. Deberá sellar y firmar todos los documentos correspondientes a su especialidad, siendo responsable del contenido. Participará en la elaboración del resumen ejecutivo del presente servicio en lo concerniente a su especialidad. 	<ul style="list-style-type: none"> Ing. Civil Titulado, colegiado y habilitado para el ejercicio profesional. Experiencia mínima acumulada de 6 meses, a partir de la colegiatura en estudios de proyectos de inversión a nivel fichas técnicas viables y/o estudios de preinversión y/o prefactibilidad y/o factibilidades viables en pistas y veredas.
01 ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS	<ul style="list-style-type: none"> Será el responsable de llevar a cabo los Metrados, Costos y Presupuestos y sus correspondientes análisis, de todas las especialidades del proyecto. De acuerdo con su especialidad el profesional especialista, intervendrá en la Elaboración del PIP en el componente del cálculo de costos para el objeto del proyecto. Participará en la elaboración del resumen ejecutivo del presente servicio en lo concerniente 	<ul style="list-style-type: none"> Ing. Civil Titulado, colegiado y habilitado para el ejercicio profesional. Experiencia mínima acumulada de 6 meses, a partir de la colegiatura en estudios de proyectos de inversión a nivel fichas técnicas viables y/o estudios de preinversión y/o prefactibilidad y/o factibilidades

C. M. T. N.
 Carlos Manuel Peña Costello
 INGENIERO CIVIL
 REG. D.P. N° 234695

K. L. A. A.
 Karly Lorena Escalado Arambulo
 ECONOMISTA
 C.P.E.P. N° 1357

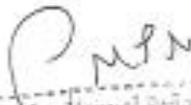
	a su especialidad. - Deberá sellar y firmar todos los documentos correspondientes a su especialidad, siendo responsable del contenido.	viables en pistas y veredas.
ESPECIALISTA EN FORMULACIÓN Y/O EVALUACIÓN DE PROYECTOS	- Formular, consolidar y revisar la Ficha Técnica Estándar a formular de acuerdo con la normativa del Invierte.pe - Deberá sellar y firmar todos los documentos correspondientes a su especialidad, siendo responsable del contenido. - Trabajo de campo para la recopilación de la información para el diagnóstico. Elaborar la matriz de involucrados. Elaboración del diagnóstico socio económico del área de influencia. Elaborar el diagnóstico del servicio, identificación del problema central, sus causas y sus efectos, asimismo el árbol de medios y fines. Determinar las alternativas de solución al problema encontrado. Realizar el análisis y el balance de la oferta y de la demanda. Recopilación de documentos y/o compromisos para la sostenibilidad del proyecto. Realizar el análisis de evaluación social, sensibilidad, sostenibilidad, selección de alternativa y matriz del Marco lógico.	- Economista y/o Ingeniero Economista, titulado, colegiado y habilitado para el ejercicio profesional. Experiencia mínima acumulada de 12 meses, a partir de la colegiatura en estudios de proyectos de inversión a nivel fichas técnicas viables y/o estudios de preinversión y/o factibilidad y/o factibilidades viables en pistas y veredas.

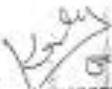
El profesional contratado u ofertado en la Propuesta Técnica deberá ser obligatoriamente el que desarrolle los servicios contratados, salvo casos aislados debidamente comprobados relacionados con la salud del profesional, en caso de darse esta eventualidad el Profesional contratado deberá someter a consideración de la Municipalidad Distrital de Tambogrande un sustituto con un currículum, cuando menos similar al del que va a reemplazar.

14.6 RECURSOS FÍSICOS – EQUIPAMIENTO

El Consultor deberá disponer de equipos (propios y/o alquilados) de topografía y vehículos, en condiciones óptimas de operatividad, de libre disponibilidad y debidamente calibrados antes de su utilización en la elaboración del presente estudio.

- 01 equipos de cómputo (Laptop y/o computadores de escritorio mínimo i5)
- Camioneta 4x4 Pickup
- 01 impresora multifuncional
- Estación total, precisión 2", calibración no mayor a 01 año)


 Carlos Manuel Peña Castillo
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP. N° 234895


 Kerty Lorena Encalada Arambulo
 ECONOMISTA
 C.P.E.P. N° 1387

XV. ESTRUCTURA DE COSTOS DE LA CONSULTORÍA

En el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N° 344-2018-EF, artículo 32 se establece:

Artículo 32. Valor estimado

32.1. En el caso de bienes y servicios distintos a consultorías de obra, sobre la base del requerimiento, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación.

32.2. Al realizar la indagación de mercado, el órgano encargado de las contrataciones puede recurrir a información existente, incluidas las contrataciones que hubiera realizado el sector público o privado, respecto de bienes o servicios que guarden similitud con el requerimiento. En el caso de consultoría en general, el área usuaria proporciona los componentes o rubros, a través de una estructura que permita al órgano encargado de las contrataciones estimar el presupuesto del servicio luego de la interacción con el mercado.

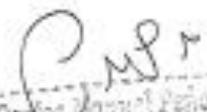
En ese sentido, se precisa que el Órgano encargado de las Contrataciones en cada Entidad determinará el Valor Estimado de contratación con el fin de establecer el tipo de proceso de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios; además el valor estimado será determinado sobre la base de un estudio de las posibilidades de precios y condiciones que ofrece el mercado, por lo que lo que se presenta en el Tabla N° 9 solo es un "Presupuesto Estimado" para que el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad, cumpla con:

1. Determinar El valor estimado;
2. Asegurar la existencia de pluralidad de marcas y/o postores en el mercado;
3. Conocer la posibilidad de distribuir la Buena Pro;
4. Determinar información que pueda utilizarse para la determinación de los factores de evaluación, de ser el caso;
5. La pertinencia de realizar ajustes a las características y/o condiciones de lo que se va a contratar, de ser necesario, antes de convocar los procesos de selección;
6. Otros aspectos necesarios que tengan incidencia en la eficiencia de la contratación, antes de convocar los procesos de selección.

Asimismo, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- El valor estimado del servicio para la prestación del servicio se determinará de conformidad con el estudio de mercado correspondiente.
- El preciado valor deberá incluir el costo directo, los gastos generales, transporte, la utilidad, los tributos e impuestos.
- Se deja expresa constancia que, dentro del monto antes indicado, deberán estar incluidos todos los conceptos y costos por concepto de honorarios, servicios, equipos, herramientas, movilización, personal de apoyo, reposiciones, permisos, etc. El valor del servicio es a "Todo Costo" (Suma Alzada).
- Este monto no estará sujeto a reajustes por variación de precios.

La estructura de costos propuesta para el servicio de consultoría es la siguiente:


Carlos Manuel Peña Casado
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. N° 234696

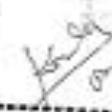

Karly Lorena Escalada Arambulo
ECONOMISTA
C.P.E.P. N° 1267

Tabla N°: 1
 Estructura de costos de la Consultoría

DESCRIPCIÓN	METRADOS	
	UND.	CANT.
HONORARIOS DE PERSONAL		
PERSONAL CLAVE		
JEFE DE PROYECTO (ING. CIVIL)	MES	2.50
ESPECIALISTA EN FORMULACIÓN Y/O EVALUACIÓN DE PROYECTOS	MES	2.50
ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS	MES	1.00
ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS	MES	1.00
OTROS ESTUDIOS		
ESTUDIO DE MECANICO DE SUELOS, GEOLOGIA Y GEOTECNIA, CANTERAS Y FLENTE DE AGUA.	GLB	1.00
ESTUDIO TOPOGRAFICO	GLB	1.00
ESTUDIO DE ANALISIS Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES.	GLB	1.00
ESTUDIO HIDRAULICO E HIDROLOGICO, OBRAS DE DRENAJE Y OBRAS DE ARTE.	GLB	1.00
ESTUDIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL PRELIMINAR (EAP).	GLB	1.00
OTROS		
FLOTEO	LAM	100
IMPRESIONES Y REPRODUCCIONES	UND	2000
RESUMEN		
HONORARIOS DE PERSONAL	S/	
ESTUDIOS BÁSICOS	S/	
IMPRESIONES Y MATERIALES DE ESCRITORIO	S/	
COSTO DIRECTO	S/	
GASTOS GENERALES (10.00 %)		
UTILIDAD (10.00 %)		
SLB TOTAL		
IGV (18.00 %)		
COSTO TOTAL		

El órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determinará el valor estimado de contratación con el fin de establecer el tipo de proceso de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios; además el valor estimado será determinado sobre la base de un estudio de las posibilidades de precios y condiciones que ofrece el mercado.

XVI. **FORMA DE PAGO**

Cwp
 Carlos Manuel Peña Cuevas
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP. N° 234895

Kery
 Kery Lorena Encalada Arambulo
 ECONOMISTA
 C.P.E.P. N° 1387

El pago se efectuará por parte de la Municipalidad Distrital de Tambogrande, de la siguiente manera:
 Los pagos al Consultor por la prestación del servicio se efectuarán mediante valorizaciones, de la forma siguiente:

- **Primer pago: 40% del monto contratado** a cancelar a la conformidad de la entrega del Informe N° 2 de faltar alguna documentación o ser información errada o no perteneciente al PIP, no se procederá a la cancelación del porcentaje. Esto se efectuará previo Informe de conformidad técnica por parte del equipo evaluador del proyecto de inversión pública y de la oficina de Formulación de Proyectos.
- **Segundo pago: 40% del monto contratado** a cancelar a la conformidad de la entrega del Informe N° 3 (PIP completo) de faltar alguna documentación o ser información errada o no perteneciente al PIP, no se procederá a la cancelación del porcentaje. Esto se efectuará previo Informe de conformidad técnica por parte del equipo evaluador del proyecto de inversión pública y de la oficina de Formulación de Proyectos.
- El 20 % de saldo restante será cancelado una vez que el PIP este registrado con visibilidad en el banco de Inversiones.

"Tener en cuenta que el consultor presentará dicha información ordenada, correcta tal como lo indican sus TDR si no es así no se dará conformidad a dicho proyecto".

XVII. PENALIDADES

17.1. Penalidades del servicio

Si EL CONSULTOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará en todos los casos al consultor una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente (de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse), en concordancia con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante conducto notarial.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

17.2. Otras penalidades

N°	Sucesos de aplicación de penalidad	Formas de calculo	Procedimiento
----	------------------------------------	-------------------	---------------

CNP
 Carlos Manuel Peña Cossio
 INGENIERO CIVIL
 REG. D.P. N° 234698

Kery
 Kery Lorena Encalada Arambulo
 ECONOMISTA
 C.P.E.P. N° 1367

1	En caso culmine la relación contractual entre el consultor y la entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.5% del monto del contrato por cada día de ausencia del personal.	Según informes de la UF. de la MDT
2	Reemplazar a más de un profesional propuesto en su oferta técnica.	2.5% del monto contratado, una vez, por cada profesional	Según informes de la UF. de la MDT
3	Incumplimiento de la presentación de los entregables referentes a cada una de las etapas del servicio.	0.1% del monto contratado por cada día que le correspondiera su presentación	Según informes de la UF. de la MDT
4	Incumplimiento o inasistencia del jefe de proyecto y/o de los especialistas del personal clave a reuniones de coordinación con la entidad	0.1% del monto del contrato por inasistencia de personal convocado a reuniones	Según informes de la UF. de la MDT
5	Incumplimiento de la entrega de los archivos digitales en los formatos exigidos del presente documento	0.2% del monto del contrato por vez	Según informes de la UF. de la MDT

Todas las penalidades serán aplicadas en el pago de los informes que corresponda a la infracción cometida.

17.3. Responsabilidad de vicios ocultos

La conformidad de recepción de la prestación del servicio por parte de la ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el Art 50° de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad del Consultor es de un (01) año.

17.4 De las consultas y observaciones

Al requerir la Entidad la absolución de consultas y/o observaciones dará un plazo máximo de 10 días; de no cumplirse con estas, la entidad lo requerirá notarialmente en el mismo plazo.

Si se da el incumplimiento de lo solicitado anteriormente, la Entidad asume la competencia para absolver las consultas y/o observaciones bajo responsabilidad civil del consultor.

XVIII. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

- ☑ El Consultor asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados para la formulación del proyecto de inversión pública.
- ☑ El Consultor utilizará el personal profesional calificado especializado especificado en su Propuesta Técnica, no estando permitido cambios.
- ☑ El Consultor estará obligado a absolver las consultas y/o observaciones que surjan durante la ejecución del servicio.

XIX. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Cmp
 Carlos Maximiliano Peña Casallo
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP. N° 234895

Kery
 Kery Lorena Enciso Arambulo
 ECONOMISTA
 C.P.E.P. N° 1387

Las obligaciones de la entidad son las siguientes:

- ☑ Alcanzar toda la documentación relacionada con los presentes Términos de Referencia.
- ☑ Alcanzar información secundaria para ser utilizada en la elaboración del Proyecto de Inversión Pública, la cual deberá ser validada su aplicación por el Consultor y su Jefe de Proyecto en la elaboración del Proyecto de Inversión Pública.
- ☑ Tramitar los documentos oficiales que deberán ser enviados a las instituciones públicas y/o privadas involucradas en el Proyecto de Inversión Pública y que sean precisadas por el Consultor.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Personal clave 1:</p> <p>Experiencia mínima acumulada de 12 meses, a partir de la colegiatura en estudios de proyectos de inversión a nivel fichas técnicas viables y/o estudios de preinversión y/o prefactibilidad y/o factibilidades en pistas y veredas, del personal clave requerido como JEFE DE PROYECTO.</p> <p>Personal clave 2:</p> <p>Experiencia mínima acumulada de 6 meses, a partir de la colegiatura en estudios de proyectos de inversión a nivel fichas técnicas viables y/o estudios de preinversión y/o prefactibilidad y/o factibilidades viables en pistas y veredas, del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS.</p> <p>Personal clave 3:</p> <p>Experiencia mínima acumulada de 6 meses, a partir de la colegiatura en estudios de proyectos de inversión a nivel fichas técnicas viables y/o estudios de preinversión y/o prefactibilidad y/o factibilidades viables en pistas y veredas, del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS.</p> <p>Personal clave 4:</p> <p>Experiencia mínima acumulada de 12 meses, a partir de la colegiatura en estudios de proyectos de inversión a nivel fichas técnicas viables y/o estudios de preinversión y/o prefactibilidad y/o factibilidades en pistas y veredas, del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN FORMULACION Y/O EVALUACION DE PROYECTOS.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional al cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión, nombres y apellidos de quien suscribe el documento. En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

C.M.P.N.
 Colegio Nacional de Perito Contador
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP. N° 234995

Kerty Lorena Cevallos Arambulo
 ECONOMISTA
 C.P.I.P. N° 1267

	<ul style="list-style-type: none"> • Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. • Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.
B.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Personal clave 1:</p> <p>Título profesional de ingeniería civil del personal clave requerido como JEFE DE PROYECTO</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El título de Ingeniero civil será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/</p> <p>En caso título de ingeniero civil no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p>Personal clave 2:</p> <p>Título profesional de INGENIERO CIVIL del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El título de ingeniero civil será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/</p> <p>En caso título de ingeniero civil no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p>Personal clave 3:</p> <p>Título profesional de ingeniería civil del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El título de ingeniería civil será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el</p>

CM
 Carlos Manuel Peña Castillo
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP. N° 234695

LA
 Karly Lorena Encalada Arambulo
 ECONOMISTA
 C.P.R. N° 1267

<p>portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/</p> <p>En caso título de Ingeniería civil no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p>Personal clave 4:</p> <p>Título profesional de ECONOMISTA O INGENIERO ECONOMISTA del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN FORMULACION Y/O EVALUACION DE PROYECTOS.</p> <p>Acreditación:</p> <p>El título de economista o ingeniero economista será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/</p> <p>En caso título de economista o ingeniero economista no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben leer y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <p>Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).</p> </div>

B.3	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 01 equipo de cómputo (Laptop y/o computadora de escritorio mínimo i5) • 01 camioneta 4x4 • 01 impresora multifuncional • Estación total, calibración 2°, calibración no mayor a 01 año <p>Acreditación:</p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. (no cabe presentar declaración jurada)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Importante</p> </div>

CPA
 Manuel Peña Castro
 INGENIERO CIVIL
 RES. CIP. N° 234595

[Firma]
 Kerty Larrea Encalada Arambulo
 ECONOMISTA
 C.P.E.R. N° 1267

	<p>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</p>
<p>B.3.2</p>	<p>METODOLOGÍA PROPUESTA</p> <p>Se considerará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Objetivo • Metodología a ser empleada (en la que se basa la metodología propuesta, panel fotográfico de las calles, croquis de calles) • Descripción de conceptos básicos de la metodología • Planificación de las actividades a realizar (cronograma de actividades) • Plano de ubicación <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>
<p>C</p>	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 150,00.00 (Ciento cincuenta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: Elaboración de Estudios de proyectos de inversión a nivel de Fichas Técnicas, Elaboración de estudios de preinversión a nivel de perfil y/o prefactibilidad y/o factibilidades en pistas y veredas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación, o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, repote de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago².</p>

² Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2015-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca feñancia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir esto equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

()
 "Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado") supuesto en el cual sí se contará con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual deberá reconocerse la validez de la experiencia".

C. M. P.
 María F. Pineda Cusimbo
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP. N° 234696

Katy Lorena Encalada Arambulo
 KATY LORENA ENCALADA ARAMBULO
 ECONOMISTA
 C.P.E.P. N° 1357

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se definirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustantiva correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 11.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Bancos, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".


Carlos Manuel Peña Costilla
INGENIERO CIVIL
REG. CIR. N° 234695


Karly Lorena Encalada Arambulo
ECONOMISTA
C.R.E.P. N° 4367

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

Importante para la Entidad

De acuerdo con el artículo 51 del Reglamento, se **debe** establecer los siguientes factores de evaluación::

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	60 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 223,269.99 (Doscientos Veintitrés Mil doscientos sesenta y nueve con 99/100 Soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁴.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación “Experiencia del postor en la especialidad” previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= S/ 223,269.99 ¹⁵: 60 puntos</p> <p>M >= S/ 200,000.00 y < S/ 100,000.00 40 puntos</p> <p>M > S/ 100,000.00 ¹⁶ y < S/ 80,000.00: 20 puntos</p>

¹⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

¹⁵ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor estimado.

¹⁶ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación S/ 500,000.00 que equivale a una (1) vez el valor estimado la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= S/ 1 000,000.00	[...] puntos
M >= S/ 750,000.00 y < 1 000,000.00	[...] puntos
M > S/ 500,000.00 y < S/ 750,000.00	[...] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	40 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de servicio, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Objetivo • Metodología a ser empleada (en la que se basa la metodología propuesta, panel fotográfico de las calles, croquis de calles) • Descripción de conceptos básicos de la metodología • Planificación de las actividades a realizar (cronograma de actividades). • Plano de ubicación con coordenada UTM. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 40 puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL		100 puntos¹⁷

¹⁷ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 7).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>I = Oferta. P_i = Puntaje de la oferta a evaluar. O_i = Precio i. O_m = Precio de la oferta más baja. PMP= Puntaje máximo del precio.</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de **LA FORMULACION DE ESTUDIO DE INVERSION A NIVEL DE FICHA ESTANDAR DEL PROYECTO: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL A.H VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE DEL CENTRO POBLADO CRUCETA DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA**. que celebra de una parte **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° **20146736875**, con domicilio legal en Jr. Castilla N° 449, en el Distrito de Tambogrande, Departamento y Región de Piura, representada por su **GERENTE MUNICIPAL**, el **ING. LUIS FERNANDO CASTRO ALAMO**, designado con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo mediante **Resolución de Alcaldía N° 532-2023-MDT-A** de fecha 04 de julio de 2023 y, quien actúa en uso de las facultades delegadas mediante **Resolución de Alcaldía N° 0059-2023-MDT-A** de fecha 11 de enero de 2023, identificado con **DNI N° 41136830**, y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 61-2023-MDT-CS - PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación de **servicio de consultoría de LA FORMULACION DE ESTUDIO DE INVERSION A NIVEL DE FICHA ESTANDAR DEL PROYECTO: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL A.H VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE DEL CENTRO POBLADO CRUCETA DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA**, a **[INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO]**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **servicio de consultoría de LA FORMULACION DE ESTUDIO DE INVERSION A NIVEL DE FICHA ESTANDAR DEL PROYECTO: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL A.H VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE DEL CENTRO POBLADO CRUCETA DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **[SOLES.....]** que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte,

inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [SOLES], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁹

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde

¹⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

¹⁹ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

[CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²⁰, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

²⁰ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

De conformidad con el literal a) del artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	(...)		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

²¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²².

²² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 61-2023-MDT-CS - PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²³		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 61-2023-MDT-CS - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁴		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁵		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁶		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

²⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁵ Ibidem.

²⁶ Ibidem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 61-2023-MDT-CS - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 61-2023-MDT-CS - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 61-2023-MDT-CS - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 61-2023-MDT-CS - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR²⁷] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

A.1 Formación académica:

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
	Total horas lectivas			

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(...)					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA].

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

²⁷ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante

- *De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.*
- *De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.*

ANEXO N° 6

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 61-2023-MDT-CS - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 61-2023-MDT-CS - PRIMERA CONVOCATORIA**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³⁰

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 7
OFERTA ECONÓMICA**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 61-2023-MDT-CS - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar su oferta económica en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7
OFERTA ECONÓMICA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 61-2023-MDT-CS - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar su oferta económica en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 7
OFERTA ECONÓMICA**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 61-2023-MDT-CS - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³¹	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA ³²	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³³	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar su oferta económica en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

³¹ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

³² Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³³ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 61-2023-MDT-CS - PRIMERA CONVOCATORIA

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³⁴ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 61-2023-MDT-CS - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según Anexo N° 5.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 61-2023-MDT-CS - PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: ³⁷	MONEDA	IMPORTE ³⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁰
1										
2										
3										

³⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁰
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 11

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 61-2023-MDT-CS - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios de consultoría que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 12

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 61-2023-MDT-CS - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 12

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 61-2023-MDT-CS - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 13

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 61-2023-MDT-CS - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 14

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 61-2023-MDT-CS - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.